



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Sesión Ordinaria: 10 de noviembre de 2020.

ACTA N° 7

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICERRECTOR: Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

**Secretaría del señor secretario General, Ing. Alberto Terzariol
y del señor Prosecretario General, Ing. Jorge Dutto**

DECANOS y VICEDECANOS: REGUERA, Alejandra, BORETTO, Jhon; CONRERO, Juan Marcelo; PARISI, Mariela Lucrecia; RECABARREN, Pablo Genaro Antonio; OLGUÍN, Guillermo Jorge; MONTI, Gustavo Alberto; CHIABRANDO, Gustavo Alberto; BARRERA BUTELER, Guillermo; PERALTA, María Inés; PIZZI, Rogelio; DEZZUTTO, Flavia Andrea; ALTAMIRANO, Patricia.

DIRECTORES: MARINELLI, Andrea; GUERRA, Aldo Sergio.

DOCENTES: RUEDA, Nelly Elena María; FRANZONI, María Belén; FORMENTO, Evert Luis; GIRELLI, María Inés; SOSA, Claudio Alejandro; VERA, Mónica Mabel; BELMAÑA, Ricardo Javier.

EGRESADOS: Serra, Stefanía; NOTARFRANCESCO, Santiago.

ESTUDIANTES: CÓRDOBA, Eliana Evelyn; ALBELLA, COALOVA, Esteban; RODRÍGUEZ, Jimena Alejandra; LESCANO, Leandro Martín; DOMÍNGUEZ, María Sol; CEREZO PINTO, Josefina, RIVERO, Ivana Mariela, BATTAGLINO, Tomás Odilio.

NO DOCENTES: Franchi, Nicolás Orlando.



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Rector: Dr. Hugo Juri
Vicerrector: Dr. Yanzi Ferreira Ramón Pedro

DECANOS y VICEDECANOS:

Fac. de Derecho: Dr. Dr. Guillermo BARRERA BUTELER y Dr. Edgardo GARCÍA CHIPLE.
Fac. de Ciencias Médicas: Dr. Rogelio PIZZI y Dra. Marta FIOL de CUNEO.
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat.: Mg. Pablo RECABARREN y Mg. Adriana CERATO.
Fac. de Cs. Económicas: Mgter. Jhon BORETTO y Dra. Catalina Lucía ALBERTO.
Fac. de Arquitectura: Arq. Mg. Mariela Alejandra MARCHISIO y Arq. Guillermo Jorge OLGUÍN.
Fac. de Odontología: Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI y Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER.
Fac. de Filosofía y Humanidades: Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO.
Fac. de Cs. Agropecuarias: Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO e Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI.
Fac. de Ciencias Químicas: Dr. Gustavo CHIABRANDO y Dr. Marcelo Mario MARISCAL.
Fac. de Matemática, Astr., Física y Computación: Dr. Gustavo Alberto MONTI.
Fac. de Psicología: Mgter. Patricia ALTAMIRANO y Dr. Raúl Ángel GÓMEZ.
Fac. de Lenguas: Dra. Elena del Carmen PÉREZ y Mgter. Martín Salvador CAPELL.
Fac. de Artes: Mgter. Ana MOHADED y Arq. Miguel Ángel RODRÍGUEZ.
Fac. de Ciencias Sociales: Mgter. María Inés PERALTA y Mgter. Jacinta BURIOVICH.
Fac. de Ciencias de la Comunicación: Mgter. Mariela Lucrecia PARISI y Dra. Susana MORALES.

DIRECTORES:

ESCMB, Prof. MARINELLI, Andrea y Prof. DURILÉN, Silvana.
CNM, Ing. Aldo Sergio GUERRA y Mgter. Gabriela Amelia Helale

EGRESADOS:

NAZRALA, Diego	SEGURA, Ignacio
SERRA, Stefanía	NEGRETTI BORGA, Dana Maria
NOTARFRANCESCO, Santiago	BOTTA, Marcelo

ESTUDIANTES

SOLER, Gastón Osvaldo	ARMAND, Ezequiel
CORDOBA, Eliana Evelyn	TASSONE MAREQUE, José Agustín
CRISTOFOLINI, Daniela Alejandra	COALOVA, Esteban
ALBELLA, Santiago Manuel	RODRIGUEZ, Jimena Alejandra
LESCANO, Leandro Martín	PERAZZOLO, David
AMATTI, Ana Candela	MORENO, Jorge Maximiliano
DOMINGUEZ, María Sol	ITURRIOZ, Leandro
CEREZO PINTO, Josefina	GALVAN, Thiago
RIVERO, Ivana Mariela	JARAMILLO, Ayelén
BATTAGLINO, Tomás Odilio	ROMERO, María Belén

NO DOCENTES:

FRANCHI, Nicolás Orlando	GATTI, Fernando Marín
--------------------------	-----------------------



LUNA, Adriana Beatriz

FERREYRA, Germán Enrique

DOCENTES:

Fac. de Lenguas

Dra. RUEDA, Nelly Elena María

Lic. DREWNIAC, Florencia

Fac. de Ciencias Económicas:

Cr. GAUNA, Eduardo J.

Mgter. GARCÍA, Fernando

Fac. de Psicología:

Mgter. GODOY, Juan Carlos

Dra. MARCH, Samanta Mabel

Fac. de Matemática, Astronomía, Física y Computación:

Dra. FRANZONI, María Belén

Fac. de Ciencias Sociales

Mgter. CUELLA, Silvina Alejandra

Lic. BERMUDEZ, Sabrina

Fac. de Artes

Prof. FORMENTO, Evert Luis

Mgter. AIZENBERG, Alejandro

Fac. de Filosofía y Humanidades:

Mgter. ÁVILA, Olga Silvia

Dr. TORRES CASTAÑOS, Sebastián

Fac. de Ciencias Químicas

Dra. BARUZZI, Ana María

Dr. GARBARINO PICO, Eduardo

Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño:

Arq. MOISO, Enrique Ángel

Arq. GIRELLI, María Inés

Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Mgter. Ing. BERARDO, María Graciela

Dr. SOSA, Claudio

Fac. de Ciencias Médicas:

Dr. BRAIN, Roberto Elío

Dr. FERNÁNDEZ, Guillermo Luis

Fac. de Ciencias de la Comunicación

Dra. BOITO, María Eugenia

Mgter. ULLA, Cecilia Blanca

Fac. de Ciencias Agropecuarias:

M.Sc. ATECA, María Rosa

Ing. Agr. Mgter. SCANDALIARIS, Melina

Fac. de Odontología

Dra. SAMAR, María Elena

Dra. VERA, Mónica Mabel

Fac. de Derecho:

Dr. MORALES LAMBERTI, Alicia

Dr. BELMAÑA, Ricardo



SUMARIO:

- I. -PROF. DRA. MABEL BRIZUELA. PROFESORA EMÉRITA. DECLARACIÓN.
-PARITARIA NO DOCENTE. REGLAMENTO DE CONCURSOS. MODIFICACIÓN.
-PARITARIA DOCENTE. TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. Pág. 5.
- II.- PROFESIONALES DE LA SALUD Y FAMILIARES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
VÍCTIMAS. PANDEMIA POR COVID 19. HOMENAJE. Pág. 7.
- III.- ACTA. Pág. 8.
- IV.- ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 8.
- V.- RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta). Pág. 8.
- VI.- RESOLUCIÓN HCS 359/2019 (Se da cuenta). Pág. 13.
- VII.- RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR. Pág. 14.
- VIII.- DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 20.
- IX.- TOMAR CONOCIMIENTO. Pág. 42.
- X. -PROF. DRA. BRIZUELA. PROFESORA EMÉRITA.
-PROF. DRA. HILDA MONTRULL. PROFESORA EMÉRITA.
-PARITARIA NO DOCENTE. REGLAMENTO DE CONCURSOS. MODIFICACIÓN.
-PARITARIA DOCENTE.
APROBACION. Pág. 43.



-En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de noviembre de dos mil veinte, se reúne el H. CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Nacional de Córdoba con la Presidencia del señor Vicerrector, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

-Es la hora 17 y 44 :

I.

**-PROF. DRA. MABEL BRIZUELA. PROFESORA EMÉRITA. DECLARACIÓN.
-PARITARIA NO DOCENTE. REGLAMENTO DE CONCURSOS. MODIFICACION.
-PARITARIA DOCENTE.
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Buenas tardes a todos y a todas, me alegro de verlos, me alegro de que se encuentren bien.

Habiendo quórum y de acuerdo al artículo 18 del Reglamento Interno de este Cuerpo, siendo la hora de la convocatoria de la reunión ordinaria, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria de este Cuerpo del día de la fecha.

Tiene la palabra la consiliaria Dezzutto.

SRA. CONSILIARIA DEZZUTTO.- Lo que había comentado previamente con el doctor Yanzi y Jorge Dutto es lo siguiente: en la última comisión había un asunto de solicitud de declarar profesor emérito. Por supuesto que esto no es un asunto urgente desde el punto de vista que uno habitualmente lo considera pero también es cierto que hace desde inicio de año que estamos con este tema; que es una legítima inquietud de parte de la comunidad de la Facultad para que eso suceda acá ahora que termina el año; y porque es una profesora que reúne los antecedentes que además de tener todos los informes que corresponden en regla, es muy reconocida en esta Casa. Me refiero a la profesora Mabel Brizuela que ha sido profesora titular de Literatura Española II durante mucho tiempo en la Facultad, ha sido profesora en Artes, ha sido directora del Doctorado de Filosofía, ha participado de todo tipo de instancias institucionales en el gobierno de nuestra facultad, de comités académicos innumerables, de universidades argentinas, de la Universidad de Madrid, de la Universidad de Constanza, en Alemania, en fin, ha formado innumerables cantidad de estudiantes de grado y posgrado.

Para nosotros sería muy importante poder presentar a este Consejo este reconocimiento a Mabel, entendiendo que no se trata de un asunto de urgencia en el sentido convencional que sino es una cuestión que ya lleva mucho tiempo. Me refiero del asunto 39 del orden de la comisión pasada, y por los factores que acaba de señalar el señor Vicerrector, no tuvo las firmas suficientes. Había muchos consiliarios que me expresaron su acuerdo con esta propuesta de quienes fueron



consultados, pero dadas las circunstancias no tenemos disponible para la eventual firma del despacho y por lo tanto, lo pongo a consideración del Cuerpo.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Si hay consenso para el tratamiento sobre tablas de la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía conforme los artículos 70, 71 y 72 del Estatuto, que si hay consenso y no cuenta las firmas por las razones que hemos explicado, se podría tratar al final.

Si hay consenso para el tratamiento sobre tablas, lo tratamos al final, como un precedente que tiene este Cuerpo, así se fundamenta bien conforme los artículos 70, 71 y 72.

En consideración, si no hay objeción, se da por aprobado el tratamiento sobre tablas al final.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado.

Tiene la palabra el consiliario Franchi.

SR. CONSILIARIO FRANCHI.- Buenas tardes a todos. Hay un expediente que ha entrado hace poco, no ha sido tratado en comisión referido a un pedido de la Asociación Gremial San Martín, por el tema de que se aprobó en la paritaria no docente una modificación del Reglamento de Concursos. Debo recordar que ante la situación generada por la pandemia, hay numerosos concursos en distintas dependencias y facultades que están paralizados y es un problema que acarrea a las organizaciones y a la parte administrativa de cada una de las dependencias. Quería pedir, si fuera posible, que ese expediente que no ha sido tratado en comisión sea tratado sobre tablas.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En el mismo sentido que el anterior, si hay consenso para el tratamiento sobre tablas, lo tratamos al final.

En consideración, si no hay objeción, se da por aprobado el tratamiento sobre tablas al final.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado.

Doctor Chiabrando.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- No está en el temario lo de la paritaria docente, quería saber si lo íbamos a tratar.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- No, porque no alcanzó a juntarse las firmas.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- Entonces solicitaría con el mismo motivo que hizo el consiliario recién, que sea tratado sobre tablas el acuerdo de la paritaria local porque es fundamental avanzar en ese tema.



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- La verdad que no lo hemos tratado nunca, pero sí lo hemos hecho en algunos whatsapp, y si hay consenso para el tratamiento sobre tablas, lo tratamos al final.

En consideración, si no hay objeción, se da por aprobado el tratamiento sobre tablas al final.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado.

Entonces, tenemos tres pedidos sobre tablas: de la decana de Filosofía, del consiliario Franchi y del decano de Ciencias Químicas.

II.
**PROFESIONALES DE LA SALUD Y FAMILIARES
DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
VICTIMAS. PANDEMIA POR COVID 19.
HOMENAJE.**

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Antes de comenzar la reunión –que ya hemos comenzado- quiero pedir un minuto de silencio por la memoria de los hombres y mujeres de nuestra Casa que se han ido para siempre, fatales víctimas del Covid, por los familiares de la comunidad universitaria de esta querida Universidad que también partieron. Atento al virus Sars-Cov 20 y la pandemia de este Covid que castigaron con impiedad a quienes dieron la batalla en la primera trinchera, estamos hablando del mes de marzo, 15 de marzo, voy a mencionar a los médicos, médicas, enfermeros, enfermeras, bioquímicos, kinesiólogos y demás profesionales y personal de salud. Para los familiares de la comunidad universitaria de esta Casa, que también lamentablemente han fallecido y que en muchas ocasiones la Universidad no pudo estar presente por el mismo contexto.

En ese sentido quiero pedir un minuto de silencio en homenaje a ellos.

-Así se hace.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Gracias.

También quiero expresar en nombre de la Universidad Nacional de Córdoba un sentido agradecimiento a los hombres y mujeres de esta comunidad universitaria que se han puesto de pie y luchan con toda su fuerza contra el flagelo que azota el mundo. Porque en los momentos de crisis aparecen los héroes, los hombres y mujeres que vencen el miedo y se ponen de pie: médicos, enfermeros, químicos, biólogos, paramédicos, ambulancistas, hombres y mujeres formados en nuestros claustros, vecinos, compañeros y amigos, allegados que día a día derrochan bondad y amor por sus semejantes. Porque como alguien ha dicho, en las calamidades públicas y en los largos trastornos de cualquier orden aparece siempre la virtud y a ellos quiero dedicarles este



homenaje. Nosotros construimos conocimiento, conocimiento científico, y el conocimiento es un bien social de la humanidad. Para ellos pido un aplauso. (Aplausos).

Muchas gracias.

**III.
ACTA.**

-Por Secretaría se da cuenta del Acta N° 5 del 25 de agosto de 2020 y del Acta N° 6 del 29 de setiembre de 2020 que se reservan en Secretaría por el término de cinco días hábiles, tras el cual, si no se le formula observaciones, se las darán por aprobadas.

**IV.
ASUNTOS ENTRADOS**

- 1.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 10 de fecha 14 de septiembre de 2020.
- 2.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 11 de fecha 28 de septiembre de 2020.
- 3.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 12 de fecha 19 de octubre de 2020.
- 4.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 13 de fecha 26 de octubre de 2020.
- 5.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 14 de fecha 2 de noviembre de 2020.
- 6.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 15 de fecha 9 de noviembre de 2020.

**V.
RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)**

1.-Expte. 0065483/2019 - RR-2020-831-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de las Artes.

2.-Expte.-2020-00077897- -UNC-ME#SECYT - RR-2020-842-E-UNC-REC - Aprobar el Contrato de Promoción PICT-E-2020 que corre al orden 3 y que constituye el anexo único de la presente, a celebrar con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación a los fines de que se trata, y suscribirlo. Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, cumplimente lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los párrafos tercero y sexto de su Dictamen DDAJ-2020-67231-UNCDGAJ#SG (orden 26).

3.-Expte.-2020-00134363- -UNC-DGME#SG - RR-2020-845-E-UNC-REC - Otorgar el auspicio de la Universidad Nacional de Córdoba al FORO ECUMÉNICO SOCIAL actividad organizada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero el día 3 de setiembre de 2020 en la modalidad de teleconferencia.

4.-Expte.-2020-00070321- -UNC-ME#SECYT - RR-2020-853-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio de Subvención embebido en el orden 5 y que se incorpora al cuerpo de la presente como



anexo único, a celebrar entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y esta Universidad a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología de la U.N.C., Dra. Carla E. GIACOMELLI, a suscribirlo en nombre y representación de esta Casa. Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, dé cumplimiento a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercero y sexto párrafos de su Dictamen DDAJ2020-67230-UNC-DGA.#SG (orden 28).

5.-Expte.-2020-00070294- -UNC-ME#SECYT - RR-2020-876-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio de Subvención de que se trata, obrante en orden 5, que forma parte integrante de la presente y, autorizar a la señora Secretaria de Ciencia y Tecnología a suscribirlo en representación de esta Universidad.

6.-Expte.-2020-00091641- -UNC-ME#FCA - RR-2020-882-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local.

7.-Expte.-2020-00132136- -UNC-ME#FCM - RR-2020-884-E-UNC-REC - Otorgar el auspicio de la Universidad Nacional de Córdoba al "XX Congreso Argentino de Educación Médica" que la Asociación de Facultades de Medicina de la RA (AFACIMERA) llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año.

8.-Expte.-2020-00101006- -UNC-ME#SGI - RR-2020-891-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Químicas, de conformidad a la Resolución Decanal 2739/2019.

9.-Expte.-2020-00101043- -UNC-ME#SGI - RR-2020-892-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Químicas.

10.-Expte.-2020-00101030- -UNC-ME#SGI - RR-2020-893-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Químicas.

11.-Expte.-2020-00064337- -UNC-ME#SGI - RR-2020-895-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de planta de cargos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

12.-Expte.-2020-00083299- -UNC-ME#SECYT - RR-2020-922-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Recíproca obrante en orden 30, y que se agrega a la presente como Anexo Único, a celebrar entre esta Casa y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba a los fines de que se trata.

13.-Expte.-2020-00140876- -UNC-DGME#SG - RR-2020-943-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de planta de cargos de personal Nodocente de la Facultad de Lenguas.

14.-Expte.-2020-00101047- -UNC-DGME#SG - RR-2020-944-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de planta de cargos de personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

15.-Expte.-2020-00105597- -UNC-ME#SECYT - RR-2020-981-E-UNC-REC - Aprobar el Contrato de Adquisición Complementaria - Sistema Nacional de Microscopía que en proyecto obra al orden 2 y que constituye el anexo único de la presente, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Carla E. GIACOMELLI, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad. Instruir a la Secretaría de



Ciencia y Tecnología para que, previo a perfeccionar el respectivo instrumento, proceda conforme lo señala el penúltimo párrafo del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

16.-Expte.-2020-00106830- -UNC-ME#SGI - RR-2020-990-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de planta de cargos Nodocentes de la Prosecretaría de Informática que en proyecto corre al orden 5 y se anexa a la presente.

17.-Expte.-2020-00159402-UNC-ME#FCA - RR-2020-995-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a celebrar entre esta Universidad y la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, obrante en el orden 3, que se anexa a la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO a suscribirlo en representación de esta Casa. La Facultad de Ciencias Agropecuarias, previo a la suscripción del instrumento pertinente, deberá tener en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67356-E-UNC-DGAJ#SG – párrafo quinto.

18.-Expte.-2020-00182123- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1011-E-UNC-REC - Aprobar la Carta Oferta y sus respectivos Anexos Comercial y Técnico, los que forman parte integrante de la presente, y autorizar al señor Prosecretario de Informática, Miguel Montes, D.N.I. 14.655.955, a suscribirlo en representación de esta Casa. Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

19.-CUDAP: Expte.P-UNC:39725/2018 - RR-2020-1019-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio de que se trata a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la firma PORTA Hnos. SA, por los motivos expuestos precedentemente, que forma parte integrante de la presente, y la Secretaría de Ciencia y Tecnología previo a la suscripción del instrumento pertinente, deberá tener en cuenta lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67338-E-UNC-DGAJ#SG -párrafo once-.

20.-CUDAP: Expte.P-UNC:39505/2018 - RR-2020-1020-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio de que se trata a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la empresa LABORATORIO LÓPEZ S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente, que forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

21.-Expte.-2020-00105681- -UNC-ME#SECYT - RR-2020-1025-E-UNC-REC - Aprobar el Contrato de Proyecto de Mejoras de Equipos - Sistema Nacional de Rayos X a celebrar entre esta Casa y la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Carla E. GIACOMELLI, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

22.-Expte.-2020-00179076- -UNC-VDE#FP - RR-2020-1030-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, otorgar el aval académico de esta Casa para el IV Congreso Internacional de Psicología y VII Congreso Nacional de Psicología "Ciencia y Profesión" en su innovadora Edición Virtual Año 2020, a realizarse del 10 al 14 de noviembre del corriente año.

23.-Expte.-2020-00127056- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1035-E-UNC-REC - Ordenar el retiro del Digesto Electrónico de esta Casa de Altos Estudios de las resoluciones que toman razón de la rectificación de identidad de género en el ámbito universitario. Encomendar a la Prosecretaría de Informática adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo las distintas Unidades Académicas de la UNC informar las resoluciones dictadas por ellas y que se encuentren alcanzadas por la presente medida. Disponer que las resoluciones que



se dicten a futuro tomando razón de la rectificación de identidad de género, deberán ser notificadas al interesado/a sin que las mismas sean publicadas en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

24.-Expte.-2020-00088351- -UNC-ME#SECYT - RR-2020-1046-E-UNC-REC - Aprobar el proyecto de Convenio Especifico de Investigación y Desarrollo del orden 2, el cual conforma el anexo único de la presente, a celebrar en forma conjunta el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad Nacional de Córdoba con la Empresa BASSO S.A. a los fines de que se trata, y suscribirlo

25.-Expte.-2020-00163654- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1052-E-UNC-REC - Convalidar lo actuado por el Laboratorio de Hemoderivados en relación al Convenio Especifico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba- Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y el "Sanatorio Italiano Centro", de propiedad de "La Casa del Médico Mutual" de que se trata, obrante en Orden 2 (páginas 18/48) que se anexa a la presente.

26.-Expte.-2020-00205592- -UNC-ME#FAMAF - RR-2020-1063-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración a celebrar entre esta Universidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, obrante en el orden 2, que se anexa a la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Secretario de Gestión Institucional Mgter. Marcelo Adrián SÁNCHEZ a suscribirlo en representación de esta Casa. La Secretaría de Gestión Institucional deberá tener en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67483-E-UNC-DGAJ#SG – último párrafo-.

27.-Expte.-2020-00055914- -UNC-ME#FCQ - RR-2020-1064-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por el Artículo 1º de la Resolución Decanal N°: RD-2020-522-E-UNCDEC#FCQ y el artículo 2º de la resolución de ratificación del Honorable Consejo Directivo N° RHCD-2020-133-E-UNC-DEC#FCQ, y en consecuencia otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Guillermo Gabriel MONTICH (Legajo 24.268), en el cargo de Profesor Asociado (DE) - código 105- concurso- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03- 2021, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-07- 2020 y hasta el día de ayer, todo con cargo al artículo 49º inc. II del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

28.-Expte.-2020-00171773- -UNC-ME#SAA - RR-2020-1077-E-UNC-REC - Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Prof. DONDIO, Sergio Alejandro (Leg. N° 26.904), a 9 (nueve) horas cátedra de Nivel Secundario, interinas, de Educación Física (Cód. 229), a partir del día 1º de diciembre de 2019. Expresar al Sr. DONDIO, Sergio Alejandro el agradecimiento de esta Casa en la importante tarea desarrollada como docente en el Colegio Nacional de Monserrat.

29.-Expte.-2020-00054176- -UNC-ME#FCQ - RR-2020-1090-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado en el Artículo 1º de las RD-2020-516-E-UNC-DEC#FCQ y, en consecuencia, justificar licencia sin goce de haberes las inasistencias incurridas por el Dr. Alejandro GRANADOS (Legajo 28.513), en el cargo de Profesor Asociado (DE) - código 105- concurso- del Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Químicas, desde el 01-07-2020 al 31-07-2020, con cargo al artículo 49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14). Hacer lugar a lo solicitado en el Artículo 1º de la RHCD-2020-146-E-UNC-DEC#FCQ y, en consecuencia otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Alejandro GRANADOS (Legajo 28.513), en el cargo de Profesor Asociado (DE) - concurso- código 105- del Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2020, justificándole las inasistencias



incurridas en idénticas funciones a partir del 01-08-2020 y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

30.-Expte.-2020-00161142- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1091-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco que en proyecto corre a fojas 67/72 del orden 2 y que constituye el anexo único de la presente, a celebrar entre esta Casa de Altos Estudios y la Empresa BIOTECNOLOGÍA MAB XIENCE SAU a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Ing. Héctor G. TAVELLA, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad. Instruir al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a fin de que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, considere lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el quinto párrafo (última parte) de su Dictamen DDAJ-2020-67417-UNC-DGAJ#SG.

31.- Expte.-2020-00215154- -UNC-DGME#SG - RR-2020—1095-E-UNC-REC - Delegar indistintamente en los decanos de las Facultades de Ciencias Químicas, de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y de Ciencias Sociales la designación de los Coordinadores y Rastreadores que desarrollarán las actividades previstas en el convenio específico de colaboración celebrado entre esta Universidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, aprobado por RR-2020-1063-E-UNC-REC. Los Coordinadores y Rastreadores serán propuestos a los respectivos decanos por el Coordinador General designado por esta Universidad para la implementación del convenio. Autorizar la designación de becarios y la contratación de Profesionales Independientes para llevar adelante las funciones encomendadas en el convenio mencionado en los vistos.

32.- Expte.-2020-00207745- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1102-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración a celebrar entre esta Universidad y la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) que se anexa a la presente, por los motivos expuestos precedentemente.

33.-Expte.-2020-00204911- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1114-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba con el Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba (ESyOP), que se anexa a la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Secretario General de esta Universidad, Ing. Roberto E. TERZARIOL, a suscribirlo en representación de esta Casa.

34.-Expte.-2020-00183246- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1129-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba con el Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba (ESyOP), que se anexa a la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Secretario General de esta Universidad Ing. Roberto E. TERZARIOL a suscribirlo en representación de esta Casa.

35.-Expte.-2020-00190923- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1138-E-UNC-REC - Aprobar la modificación del "Contrato de Provisión" suscripto con el "Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. - Prof. Dr. Juan Garrahan" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, obrante en el orden 2 - páginas 117/118, que se anexa a la presente, el cual fue aprobado por RR-2018-225-EUNC-REC, y autorizar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a suscribirla en representación de esta Universidad.

36.-Expte.-2020-00126400- -UNC-ME#FCE - RR-2020-1140-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por RHCD-2020-357-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, conceder licencia por Año Sabático al Dr. Pedro Esteban MONCARZ (Leg. 33.389), en su cargo de Profesor Titular DE (Cód.



101) por concurso en el Departamento de Economía y Finanzas, a partir del 1º de marzo de 2021 y por el término de un año, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza 17/87 (t.o. RR. 1122/01). El Dr. MONCARZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

37.-Expte.-2020-00212090- -UNC-ME#SAE - RR-2020-1143-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, declarar de interés institucional a la "Jornada de Autismo en el Ámbito Escolar" la cual se desarrollará de manera virtual en los meses de enero a abril del 2021.

VI.

RESOLUCIÓN HCS 359/2019 (Se da cuenta)

38.-Expte.-2020-00055350- -UNC-ME#FCQ - RD-2020-642-E-UNC-DEC#FCQ - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal Docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad de Ciencias Químicas.

39.-Expte.-2020-00075151- -UNC-ME#FCEFYN - RHCD-2020-303-E-UNC-DEC#FCEFYN - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

40.-Expte.-2020-00101553- -UNC-ME#FCEFYN - RHCD-2020-322-E-UNC-DEC#FCEFYN - Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANExpte.O I, de la presente Resolución.

41.-Expte.-2020-00103596- -UNC-ME#FCEFYN - RHCD-2020-323-E-UNC-DEC#FCEFYN - Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANExpte.O I, de la presente Resolución.

42.-Expte.-2020-00114595- -UNC-ME#FCEFYN - RHCD-2020-321-E-UNC-DEC#FCEFYN - Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANExpte.O I, de la presente Resolución.

43.-Expte.-2020-00115086- -UNC-ME#FCEFYN - RHCD-2020-292-E-UNC-DEC#FCEFYN - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

44.-Expte.-2020-00115132- -UNC-ME#FCEFYN - RHCD-2020-311-E-UNC-DEC#FCEFYN - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

45.-Expte.-2020-00188300- -UNC-ME#FCEFYN- Res. HCD 1038/2019 - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

46.-Expte.-2020-00191799- -UNC-ME#FCS - RD-2020-377-E-UNC-DEC#FCS - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Sociales.

Consiliario Battaglino.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- Muchas gracias.

Sobre el punto 19, sobre el convenio suscrito entre esta Universidad y la firma PORTA Hnos., me gustaría conocer de qué se trata porque estuve buscando en el Digesto y no está publicado y tampoco en los documentos que compartieron, para poder dar cuenta de esa resolución



rectoral sería importante que todos los miembros del Cuerpo tengamos acceso a conocer de qué se trata el convenio.

Gracias.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Se da cuenta de los puntos 1 a 46, menos el 19, mientras tanto voy a pedir el expediente y lo explicamos para no demorar la reunión.

Decano de Ciencias Químicas, Gustavo Chiabrando.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- Tanto los asuntos anteriores, donde figuran los convenios, generalmente con empresas son proyectos de investigación, de participación de público-privado, en este caso es un proyecto de investigación que la parte privada hace un aporte de recursos, eso forma parte de un convenio que suscribe para conformar el subsidio. Es un proyecto de investigación.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Agradezco, decano, lo iba a contestar pero para no dilatar iba a hablar con el expediente en la mano porque, como bien señaló, generalmente es así, pero como él pidió en el caso concreto, el punto 19 y no lo tenía a mano, le agradezco y está contestado.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- De todos modos está en el digesto.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aquí está la resolución, es la 1019/20, además, esto se da cuenta, como señaló el decano, no es aprobado.

Entonces, se da cuenta también del punto 19.

VII.

RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR

47.- CUDAP:Expte.P-UNC:0054094/2019 - RR-2020-645-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada en el Colegio Nacional de Monserrat por el profesor Elvio Alberto CARRERAS (legajo 37339) a 20 (veinte) horas titulares de Nivel Secundario (Cód. 229), a partir del 1 de noviembre de 2019.

Artículo 2°.- Disponer que lo resuelto en el artículo 1 podrá transformarse en cesantía o exoneración del nombrado, si la conclusión del sumario ordenado por RR-2018-1802-EUNC-REC y tramitado por Expte.P-UNC:26328/2018, así lo justificaren de conformidad a lo dispuesto por RHCS-2018-1795-E-UNC-REC.

Artículo 3°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución Rectoral para su conocimiento, efectos y notificación del señor Elvio Alberto CARRERAS al Colegio Nacional de Monserrat, como así también a la Dirección de Sumarios.

Artículo 4°.- Dése cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

48.- Expte:2020-00140633- -UNC-DGME#SG - RR-2020-957-E-UNC-REC



El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Universitario de Becas y, en consecuencia aprobar el programa de becas "Becas Solidarias SAE UNC" destinado a estudiantes universitarios/as, cuyas bases se encuentran descriptas en el Anexo I que forma parte de la presente; becas que consistirán en un pago único de pesos seis mil (\$6.000,00).

Artículo 2°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

49.-Expte.-2020-00091050- -UNC-ME#SPF - RR-2020-999-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la redeterminación de precios (adecuación provisoria) Nros. 1, 2 y 3 presentadas por la empresa contratista INGENIERÍA S.R.L. e ING. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. - UTE (CUIT 30-62599007-2) correspondiente a la obra "Edificio Facultad de Lenguas - 3° Etapa - CU", por el importe total y con la imputación que se detallan en la planilla de orden 28, la cual conforma el anexo único de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

50.-Expte.-2020-00193067- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1040-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que las declaraciones y los demás actos procesales previstos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (T.O. Ord. HCS 9/12 aprobado por RR2018-1554-E-UNC-REC) que no puedan producirse de modo presencial, excepcionalmente puedan cumplirse en forma virtual o remota, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 2°.-Establecer que a los fines de instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1, la Prosecretaría de Informática colabore con la Dirección General de Sumarios, a los fines que, cualquiera sea la herramienta informática a utilizar, se respeten siempre las garantías y principios previstos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas y normas complementarias.

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

51.-Expte.-2020-00193075 -UNC-DGME#SG - RR-2020-1057-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del mandato de la Defensora de la Comunidad Universitaria, Mgter. Liliana AGUIAR (ex Directora de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y ex Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades) hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta tanto el Honorable Consejo Superior designe nuevo Defensor, lo que ocurra primero.

Artículo 2°.-Comuníquese, dese amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

52.-Expte.-2020-00196807- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1059-E-UNC-REC



*El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en su Resolución HCD N° 81/2020, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar los contenidos mínimos, plan de estudios y reglamento, correspondientes a la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°.-Comuníquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

53.-Expte.-2020-00171147- -UNC-ME#SAE - RR-2020-1060-E-UNC-REC

*El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David CARBELO y, en consecuencia, aprobar el Cronograma de Convocatorias a Becas SAE-UNC 2021, teniendo en consideración el Acta N° 3 del Comité Único de Becas, incorporados en el orden 3 y 6, respectivamente, y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Comuníquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

54.-Expte.-2020-00062911- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1061-E-UNC-REC

*El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles Ing. Agr. Leandro David CARBELO y, en consecuencia, aprobar la desafectación de fondos SAE del Becario - F.U. 2019 BRAVO, Luis Martin DNI33.381.420 - por caducidad de la beca, teniendo en consideración el Acta N° 3 del Comité Único de Becas, que consta en el orden 8, la que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Comuníquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

55.-Expte.-2020-00171144- -UNC-ME#SAE - RR-2020-1062-E-UNC-REC

*El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar excepcionalmente y por única vez para la convocatoria de Becas de Fondo Único 2021, los requisitos académicos que constan en el orden 3 y que da cuenta el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Comuníquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

56.-Expte.-2020-00149230- -UNC-ME#SPF - RR-2020-1071-E-UNC-REC

*El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba
Ad referéndum del H. Consejo Superior*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar las redeterminaciones de precios Ns.1 a 5 presentadas por la empresa contratista IC CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-68756545-9), correspondientes a la obra



“Remodelación y ampliación Teatrino Universitario «María Escudero» - Etapa 1 a”, por el monto total e imputación que surgen de la planilla de orden 20 (embebida), la cual se anexa a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.

57.-Expte.-2020-00171142- -UNC-ME#SAE - RR-2020-1072-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar de manera excepcional y por única vez a los solicitantes de la renovación del beneficio en la convocatoria 2021 (reinscripción del/de la niño/a) a prescindir del requisito exigido en el Art. 19° del Reglamento del Jardín Maternal N.° 38 “Deodoro” y que fuera aprobado por la RHCS-2018-1473-E-UNC- REC

Artículo 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

58.-Expte.-2020-00214617- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1093-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.-El Año Docente Universitario 2021 comenzará el 15 de febrero y finalizará el 11 de diciembre.

Artículo 2°.-Dentro de las fechas señaladas en el artículo 1°, las Unidades Académicas establecerán el comienzo y finalización del periodo ordinario de clases, conforme las modalidades y urgencias de las respectivas jurisdicciones, a menos que alguna Facultad o Instituto disponga la habilitación del mes de enero para el desarrollo de la docencia, si lo estimare necesario.

Artículo 3°.-El personal docente y nodocente de los Hospitales Universitarios deberá tomar su licencia según lo establezcan sendas Direcciones, a fin de mantener el normal funcionamiento de su actividad asistencial.

Artículo 4°.-Durante el año 2021, serán feriados obligatorios y días no laborables en la Universidad los establecidos en la legislación nacional, provincial y municipal en vigencia.

Artículo 5°.-Los días sábados son hábiles a los fines de la actividad docente universitaria y no se computarán para los plazos procesales y administrativos, a excepción de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas y reglamentos de concursos.

Artículo 6°.-Autorizar a todas las Facultades que así lo dispongan a iniciar el año docente en fechas anteriores a la dispuesta por esta Resolución y/o terminar después.

Artículo 7°.-Comuníquese, pase al HCS a sus efectos. Dése amplia difusión. Oportunamente, archívese.

59.-Expte.-2020-00214608- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1094-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomendar a las Unidades Académicas el desarrollo en más de una oportunidad, bajo la modalidad virtual del ciclo de ingreso para aspirantes a carreras de pregrado y grado correspondiente al año 2021.



Artículo 2°.- Recomendar a las UA la realización de actividades asincrónicas con material de estudio disponible en las páginas institucionales, previamente al desarrollo de los ciclos de ingreso, y la implementación de tutorías u otros programas de acompañamiento para ingresantes 2021.

Artículo 3°.- Las Unidades Académicas deberán solicitar la declaración jurada que como Anexo I forma parte de la presente a los estudiantes que se encuentren cursando el último año del nivel secundario y que se comprometan a entregar la documentación que acredita la finalización de sus estudios antes del vencimiento del plazo establecido por la normativa vigente bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento - de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este período, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

Artículo 4°.- Comuníquese, pase al HCS a sus efectos. Oportunamente, archívese.

60.-Expte.-2020-00098160- -UNC-ME#SPF - RR-2020-1103-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Titular del Área de Planificación Institucional Estratégica Santiago Ian DUTARI y, en consecuencia, aprobar la financiación con fondos provenientes del "Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria Etapa II - Fase B" CAF 8945, del proyecto "Edificio Facultad de Artes - Nuevo Bloque" (Plan de Obras aprobado por RHCS 209/2019).

Artículo 2°.- Autorizar al Sr. Rector de esta Universidad Prof. Dr. Hugo O. JURI a la rúbrica del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II propuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, obrante en el orden 3, que se anexa a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

61.-Expte.-2020-00098162- -UNC-ME#SPF - RR-2020-1104-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Titular del Área de Planificación Institucional Estratégica Santiago Ian DUTARI y, en consecuencia, aprobar la financiación con fondos provenientes del "Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria Etapa II - Fase B" CAF 8945, del proyecto "Ampliación Edificio Pabellón Venezuela" (Plan de Obras aprobado por RHCS 209/2019).

Artículo 2°.- Autorizar al Sr. Rector de esta Universidad Prof. Dr. Hugo O. JURI a la rúbrica del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II propuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, obrante en el orden 3, que se anexa a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

62.-Expte.-2020-00214617- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1115-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomendar a las Unidades Académicas que contemplen, en forma excepcional, en el calendario académico para el ciclo lectivo 2021, la posibilidad de que aquellos



estudiantes que finalicen sus estudios secundarios en el mes de abril de 2021, inicien sus estudios universitarios a partir del día 2 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese, pase al HCS a sus efectos. Dése amplia difusión. Oportunamente, archívese.

63.-Expte.-2020-00230172- -UNC-ME#SGI - RR-2020-1136-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar a lo solicitado por el señor Titular del Área de Gestión Institucional Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO y, en consecuencia, rectificar el Anexo II dispuesto por el Artículo 3° de la RR-2020-1085-E-UNC-REC, en relación a los listados de docentes y nodocentes de las Facultades de FAMAF, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Químicas, Lenguas y Artes, reemplazando los mismos por los obrantes en los órdenes 3 y 9 de los presentes actuados, y que se incorporan como Anexo único.

Artículo 2°: Tómese razón al pie de la RR-2020-1085-EUNC-REC, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

64.-Expte.-2020-00214617- -UNC-DGME#SG - RR-2020-1137-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la RR-2020-1115-E-UNC-REC, en el sentido de que donde dice: "EL VICERECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Ad Referéndum del H. Consejo Superior R E S U E L V E" debe decir : "EL VICERECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Ad Referéndum del H. Consejo Superior R E S U E L V E"

Artículo 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

65.-Expte.-2020-00172316- -UNC-ME#SPF - RR-2020-1149-E-UNC-REC

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el presupuesto de Trabajos Adicionales N° 1 (uno) y Complementarios N° 2 (dos) presentados por la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT 30-68756545-9, correspondiente a la obra "Remodelación y Ampliación del Teatrino Universitario MARIA ESCUDERO – Etapa 1", invirtiendo en ello la suma total de \$ 3.717.064,59 (pesos tres millones setecientos diecisiete mil setenta y cuatro con 59/100), e imputando dicho egreso a la Facultad de Artes, DEP: 95, Prog: 45, Sub-Prog: 60, Proy: 00, Act: 31, Inciso: 4, Part.princ. 2, Part. Parcial: 1.

Artículo 2°: Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

En consideración si no hay objeciones se dan por aprobadas las Resoluciones Ad-Referéndum del punto 47 al 65 inclusive.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.



VIII.
DESPACHOS DE COMISIÓN:

IdUNC

1.

-Expte.-2020-00075065- -UNC-ME#SIG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar en particular el Proyecto referido a la figura universitaria digital que se formalizará mediante la creación del "IdUNC", que consta en el orden 29.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.
Doctor Honoris Causa

2.

-Expte.-2020-00155226- -UNC-ME#FCS - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales, en su Resolución HCD 32/2020, que consta en orden 3, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Profesor Eduardo GRÜNER, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y sus aportes a las ciencias sociales. El Profesor GRÜNER es Dr. en Ciencias Sociales de la UBA, ha sido Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, Profesor titular de Antropología del Arte y de Teoría Política en la citada Universidad. Todo ello teniendo en consideración la Ordenanza HCS 14/1984 y su modificatoria Ordenanza HCS 23/1984.

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

SRA. CONSILIARIA PERALTA.- Esta propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales es para el doctor Eduardo Grüner, sociólogo, argentino y doctor en Sociología por la Universidad de Buenos Aires; ha sido vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y es un referente importantísimo en el pensamiento político argentino y latinoamericano en todo lo que tiene que ver con los cruces entre el marxismo y el psicoanálisis y los estudios vinculados a la subjetividad y a la cultura política. Además de tener una enorme trayectoria académica, ha obtenido el Premio al Ensayo Político, premio nacional y ha dirigido numerosas revistas y su producción, además de tener un gran desarrollo académico, es una referencia también para organizaciones sociales y políticas, porque justamente este Premio al Ensayo Político lo caracteriza en tanto ha dirigido revistas que tienen este perfil y que han sido un aporte fundamental para el análisis y la reflexión sobre acontecimientos políticos fundamentales en Argentina y América Latina.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad. (Aplausos)
Profesoras/es Eméritas/os



3.

-Expte.-2020-00071876- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD -2020-309-E-UNC-DEC#FCQ, que consta en el orden 12 y que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar al Prof. Dr. Carlos Enrique ARGANARA (Leg. 16.019), como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba, por su destacada labor como docente e investigador, teniendo en cuenta el dictamen de orden 4, de la Comisión designada por la RHCD-2020-10-E-UNC-DEC#FCQ para evaluar sus méritos, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ord. HCS 10/1991 y sus modificatorias.

Tiene la palabra el decano de la Facultad de Ciencias Químicas.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- Quiero rendir homenaje a esta designación honorífica que hace la Universidad Nacional de Córdoba y también sumar el asunto siguiente, también de la Facultad de Ciencias Químicas, la doctora Alicia Beatriz Peñeñory. Destacar la labor académica, científica y la gran participación que han tenido no sólo dentro de la unidad académica sino en la Universidad Nacional de Córdoba cumpliendo distintas actividades en la Universidad, también como investigadores del CONICET, unidades ejecutoras de doble dependencia con esta Universidad y alojadas en la Facultad de Ciencias Químicas.

Quiero destacar también la gran participación que ha tenido el doctor Carlos Argaraña en estos últimos tiempos referido al desarrollo de la biotecnología propiciando que deje de ser una formación de posgrado y pase a ser de grado y eso le ha llevado mucho tiempo de trabajo y estudio hasta que la Facultad, finalmente, pudo consolidar esa licenciatura y hoy también forma parte del Directorio del Laboratorio de Hemoderivados, donde también es destacable su aporte.

En nombre de la unidad académica, de la Facultad y de toda la Universidad, agradecer por todo el aporte que realizaron estos dos profesores, infinitamente agradecidos por todo lo que dejan y que siguen aportando porque son jóvenes jubilados con mucha capacidad para seguir aportando y produciendo.

4.

-Expte.-2020-00071878- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2020-175-E-UNC-DEC#FCQ, que consta en el orden 12, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar a la Dra. Alicia Beatriz PEÑEÑORY (Leg. 20.011), como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba, por su destacada labor como docente e investigadora, teniendo en cuenta el dictamen de orden 4, de la Comisión designada por la RHCD-2020-12-E-UNC-DEC#FCQ para evaluar sus méritos, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ord. HCS 10/1991 y sus modificatorias.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración si no hay objeciones, se tratan en forma conjunta los puntos 3 y 4, ratificando el nombre del doctor Argaraña y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad. (Aplausos)



5.

-Expte.-2020-00185519- -UNC-ME#FCM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-237-E-UNC-DEC#FCM, que consta en el orden 8, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar a la Dra. Nori TOLOSA de TALAMONI, como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba, por su destacada labor como docente e investigadora, teniendo en cuenta el dictamen de orden 5, de la Comisión designada por la RHCD-2020-61-E-UNC-DEC#FCM para evaluar sus méritos, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ord. HCS 10/1991 y sus modificatorias.

Tiene la palabra el doctor Pizzi, decano de Ciencias Médicas.

SR. CONSILIARIO PIZZI.- Agradecer y felicitar a la doctora Noris Tolosa de Talamoni, ella es profesora de nuestra Casa, de Química Biológica, con un gran desarrollo en investigación, miembro del CONICET y recientemente fue incorporada a la Academia de Ciencias de Córdoba. Felicitaciones a nuestra profesora y para nosotros es un honor por todo el desarrollo y todo lo que ha cumplido en nuestra facultad y todos los aportes que ha hecho a la Universidad Nacional de Córdoba.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad. (Aplausos)
Profesora Consulta

6.

-Expte.-2020-00185542- -UNC-ME#FCM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-268-E-UNC-DEC#FCM, la que consta en el orden 8 y se anexa a la presente y, en consecuencia, designar a la Prof. Dra. Hilda L. MONTRULL, como Profesora Consulta de la Universidad Nacional de Córdoba, en reconocimiento a sus antecedentes académicos, teniendo en cuenta el dictamen de orden 5, de la Comisión designada por la RHCD-2020-233-E-UNC-DEC#FCM, en el marco de lo establecido por la Ord. HCS 10/1991.

Informe de Año Sabático

Decano de Ciencias Médicas.

SR. CONSILIARIO PIZZI.- La doctora Montrull, también es de nuestra Casa, es titular plenaria de Farmacología Aplicada y Farmacología General, con una destacada trayectoria en investigación en todo lo que es farmacología clínica y actualmente es un referente de consulta aunque no vive en nuestro país, está en Washington, felicitarla, es una persona de gran trayectoria en nuestra Facultad y en nuestra Universidad, más que merecida esta distinción.



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad. (Aplausos)

7.

-Expte.-2020-00155370- -UNC-ME#FCS - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales, en su Resolución HCD 40/2020, que consta en orden 2, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el informe Académico del Dr. Luis HOCSMAN, correspondiente a su licencia por Año Sabático en el periodo 2017-2018, que consta en el orden citado (fs. 26 a 57).

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.
Distinción "Centenario de la Reforma Universitaria"

8.

-Expte.-2020-00181195- -UNC-ME#SEU - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaria de Cultura de la Secretaria de Extensión Universitaria, según consta en el orden 5 y, en consecuencia, otorgar la distinción "Centenario de la Reforma Universitaria", RR-2018- 1015-E-UNC#REC, al autor y compositor Don Carlos José DI FULVIO.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.
Renuncias

9.

-Expte.-2020-00036158- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RD-2020-631-E-UNC-DEC#FCEFYN, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio, presentada por la Dra. María Luisa PIGNATA (Leg. 15.180) a su cargo de Profesora Titular por concurso con dedicación exclusiva en Química General del Departamento Química, a partir del 1 de abril de 2020. Agradecer a la Dra. PIGNATA, la importante tarea desarrollada como docente de la citada Facultad.

10.

-Expte.-2020-00086956- -UNC-ME#FL - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RD-2020-880- E-UNC-DEC#FL, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio, presentada por el Prof. Luis Alberto ORTIZ (Leg. 16.288) a su cargo de Profesor Titular por concurso



con dedicación simple en la Cátedra de Lingüística Contrastiva y Teoría de la Traducción - Sección Español, a partir del 1 de marzo de 2020. Agradecer al Prof. ORTIZ, la importante tarea desarrollada como docente de la citada Facultad.

11.

-Expte.-2020-00091477- -UNC-ME#SGI - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en su RHCD 384/2019, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio, presentada por el Dr. Máximo Elías RAMIA (Leg. 19.350) a su cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación exclusiva, a partir del 1 de diciembre de 2019. Agradecer al Dr. RAMIA, la importante tarea desarrollada como docente de la citada Facultad.

12.

-Expte.-2020-00095421- -UNC-ME#SGI - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 2 (fs. 3) y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por María Cristina ROCHA (Leg. 34.381), a partir del 1 de marzo de 2020, a su cargo de Bibliotecaria con 25 (veinticinco) hs. cátedra con carácter de Titular con vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 4, la Dirección General de Sumarios en el orden 16 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 8.

13.

-Expte.-2020-00095426- -UNC-ME#SGI - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 2 (fs. 2) y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Walter Osvaldo MARTINO (Leg. 19.973), a partir del 1 de marzo de 2020, a 12 (doce) hs. cátedra de Educación Física (Cód. 229) con carácter de Titular sin vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 4, la Dirección General de Sumarios en el orden 13 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 20.

En consideración, si no hay objeciones se tratan en forma conjunta los puntos 9 a 13 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.

Licencias

14.

-Expte.-2020-00071915- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, en su RHCD-2020-137-E-UNC-DEC#FCQ, la que consta en el orden 13 y forma parte integrante de la presente, y en consecuencia conceder licencia sin goce de haberes al Dr. Gustavo A. CHIABRANDO (Legajo 25.272) en el cargo de Profesor Asociado (DE), por concurso, código 105, del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-08-2020 y hasta el 31-12-2020, o antes en caso de concretarse la renovación de las autoridades; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).



15.

-Expte.-2020-00055463- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RD-2020-505-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2020-590-E-UNC-DEC#FCQ, que consta en Orden 9 y 11 respectivamente y, en consecuencia, otorgar la licencia sin goce de haberes a la Dra. María Laura FANANI (Leg. 34.926), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la citada Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2021, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-07-2020 y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º Inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

16.

-Expte.-2020-00053925- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2020-159-E-UNC-DEC#FCQ, que consta en Orden 32 y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Teresa BAUMGARTNER (Legajo 26.164) en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva del Departamento de Química Orgánica de la citada Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2021, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-08-2020 y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º Inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

17.

-Expte.-2020-00075878- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2020-103-E-UNC-DEC#FCQ, que consta en Orden 17 y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo IRIBARREN (Legajo 32.059) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple del Departamento de Bioquímica Clínica de la citada Facultad, a partir del 01-08-2020 y hasta el 30-09-2020; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

18.

-Expte.-2020-00114633- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, en su RHCD-2020-221-E-UNC-DEC#FCQ, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Juan Elías ARGÜELLO (Leg. 33.741) en el cargo de Profesor Asociado (DS) -concurso- código 107- del Departamento de Química Orgánica, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre 2020, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el día de ayer, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

19.

-Expte.-2020-00153776- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, en su RD-2020-912-E-UNC-DEC#FCQ aprobada por la RHCD-2020-283-E-UNCDEC#FCQ, las que constan en órdenes 8 y 10 respectivamente y que se anexan a la presente, y en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Virginia RIVERO, en el cargo de Profesora Titular (DS) por concurso (Cód. 103) del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el



30-09-2020, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 01-09-2020 y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Decano Chiabrando.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- Solicito abstenerme en el punto 14.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración, si no hay objeciones se tratan en forma conjunta los puntos 14 a 19 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad los puntos 15 a 19 y el 14 con la abstención del consiliario Chiabrando.

Llamados a Concurso

20.

-Expte.-2020-00143134- -UNC-ME#FCA -La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2020-149-EUNC-DEC#FCA, que consta en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva en el Departamento de Producción Vegetal para cumplir funciones en la Cátedra de Cultivos Industriales. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Anexo en la citada Resolución.

21.

-Expte.-2020-00063461- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2020-301-EUNC-DEC#FCE, que consta en el orden 7 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a (Cód. 111) con dedicación Simple en el Área: Gubernamental, Orientación: Administración y Sistemas de Información Gubernamental, Asignación Principal: Administración y Sistemas de Información Gubernamental, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Anexo en la citada Resolución.

22.

-Expte.-2020-00107214- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en su Resolución HCD 002/2020, que consta en el orden 2, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semi exclusiva en la Asignatura Lingüística, de la Licenciatura en Comunicación Social. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en la citada Resolución.

23.

-Expte.-2020-00143131- -UNC-ME#FCA - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2020-114-EUNC-DEC#FCA, que consta en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos,

26



antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a (Cód. 111) con dedicación exclusiva en el Departamento de Producción Animal para cumplir funciones en la Cátedra de Nutrición Animal. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Anexo en la citada Resolución.

24.

-Expte.-2020-00063347- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2020-189-EUNC-DEC#FCE, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a (Cód. 111) con dedicación Simple en el Área: Teoría y Principios Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad III, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución.

25.

-Expte.-2020-00063430- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2020-187-EUNC-DEC#FCE, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a (Cód. 111) con dedicación Simple en el Área: Jurídica, Orientación: Derecho Constitucional y Administrativo, Asignación Principal: Derecho Constitucional y Administrativo, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución.

26.

-Expte.-2020-00154574- -UNC-ME#FCE#FYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución HCD 43/2020, que consta en el orden 6, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a, con dedicación semi exclusiva en la Cátedra Hidrología General, Geología de los Recursos Hídricos y Cambio Global y Sistema Tierra. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Anexo en la citada Resolución.

27.

-Expte.-2020-00183191- -UNC-ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2020-27-E-UNC-DEC#FL, que consta en el Orden 4 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Titular (Cód. 103) con dedicación Simple en la Cátedra Gramática Inglesa II, Sección Inglés. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

28.

-Expte.-2020-00183204- -UNC-ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2020-25-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2020-47-E-UNC-DEC#FL que constan en los órdenes 4 y 6 respectivamente, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a (Cód. 110) con dedicación semi exclusiva en la Cátedra



Gramática Inglesa II, Sección Inglés. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

29.

-Expte.-2020-00192425- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-208-E-UNC-DEC#FCM y RHCD-2020-2237-E-UNC-DEC#FCM órdenes 4 y 5 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Titular, dedicación semi exclusiva para la Cátedra de Semiología UHMI N° 5 Hospital Tránsito Cáceres de Allende. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en la citada Resolución.

30.

-Expte.-2020-00192662- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-207-E-UNCDEC#FCM, que consta en el orden 4 y que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Asociado/a, dedicación exclusiva con Orientación en Fisiología de la Reproducción y 1(un) cargo de Profesor/a Asociado/a dedicación exclusiva con Orientación en Fisiología Respiratoria, para la Cátedra de Fisiología Humana. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en la citada Resolución.

31.

-Expte.-2020-00183217- -UNC-ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2020-26-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2020-54-E-UNC-DEC#FL, que constan en los órdenes 4 y 20 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a (Cód. 111) con dedicación simple, para desempeñarse como Coordinador Académico del Campus Virtual de la citada Facultad. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

32.

-Expte.-2020-00223965- -UNC-ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2020-60-E-UNC-DEC#FL, que consta en el orden 5 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Titular (Cód. 103) con dedicación simple, en la Asignatura Gramática Contrastiva - Sección Italiano. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

33.

-Expte.-2020-00166643- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales en su RHCD-2020-407-E-UNC-DEC#FCEFYN, que consta en el orden 19 y anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a, con dedicación simple en las Cátedras, Biogeografía, Ecología de Comunidades y Ecosistemas y/o Ecología de la Restauración, del Departamento Diversidad



Biología y Ecología. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el Anexo en la citada Resolución.

En consideración, si no hay objeciones se tratan en forma conjunta los puntos 20 a 33 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA. - Aprobados por unanimidad.

Designaciones por Concurso

34.

-Expte.-2020-00113046- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2020-300-E-UNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Walkiria SCHULZ (Leg. 43.257 - DNI 93.959.366) en el cargo de Profesora Asociada, dedicación exclusiva en las asignaturas Dinámica de los Gases I, Dinámica de los Gases II y Sistemas Espaciales, del Departamento Aeronáutica, por el término reglamentario vigente de siete (7) años.

35.

-Expte.-2020-00141866- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2020-340-E-UNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, designar por concurso al Dr. Mariano Leandro AIMAR (Leg. 27.833 - DNI 17.111.175) en el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva en la asignatura Química Aplicada, Perfil: Investigación en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en el Área Vegetales como Biocatalizadores del Departamento Química, por el término reglamentario vigente de siete (7) años.

36.

-Expte.-2020-00176038- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-99-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Paula Beatriz ALBA MOREYRA (Leg. 33.124) en el cargo de Profesora Asociada, dedicación semi exclusiva en la Cátedra de Semiología de la UHMI Nro. 3 del Hospital Córdoba de la Facultad de Ciencias Médicas, por el término reglamentario vigente de siete (7) años.

37.

-Expte.-2020-00187627- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-55-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, designar por concurso al Dr. Carlos Héctor VALENZUELA (Leg. 35.583) en el cargo de Profesor Titular, dedicación semi exclusiva en la Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 6 del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, por el término reglamentario vigente de siete (7) años.

38.

-Expte.-2020-00194939- -UNC-ME#FFYH - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. HCD 92/2020 y, en consecuencia, designar por concurso al Lic. Lucas PALLADINO (Leg.



47.614) en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi exclusiva en la cátedra "Introducción al Pensamiento Geográfico" del Departamento de Geografía, por el término reglamentario vigente de siete (7) años. Eximir al Lic. Lucas PALLADINO (Leg. 47.614), del requisito de poseer título máximo universitario, de acuerdo a lo solicitado por el Tribunal interviniente a fs. 281- 282 (orden2) y lo previsto por el art. 63º de los Estatutos Universitarios.

39.

-Expte.-2020-00195086- -UNC-ME#FFYH - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. HCD 91/2020 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Natalia Lorena FERRERI (Leg.51.961) en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101) en la cátedra Literatura de Habla Francesa, de la Escuela de Bibliotecología, por el término reglamentario vigente de siete (7) años.

40.

-Expte.-2020-00195133- -UNC-ME#FFYH - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. HCD 93/2020 y, en consecuencia, designar por concurso al Lic. Sebastián Ramón PEÑA (Leg. 33.061) en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód. 103) en la cátedra Introducción a las Ciencias de la Información, de la Escuela de Bibliotecología, por el término reglamentario vigente de siete (7) años. Eximir al Lic. Sebastián Ramón PEÑA (Leg. 33.061) del requisito de poseer título máximo universitario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 63º de los Estatutos Universitarios y lo solicitado por el Tribunal interviniente a fs. 179, (orden2).

41.

-Expte.-2020-00154556- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Res. HCD 27/2020 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Gabriela Andrea SACCHI (Leg. 32.733), en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva en la Cátedra Pedología y Pedología y Cartografía de Suelos, del Departamento Geología Básica de la citada Facultad, por el término reglamentario de 7 (siete) años.

42.

-Expte.-2020-00063327- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/06, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2020-336-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, designar por concurso al Esp. Eugenio Claudio BRIZUELA (Leg. 31.759), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, Área Profesional, Orientación: Actuación Profesional, Asignación Principal: Seminario de Actuación Profesional, por el término reglamentario de 7 (siete) años. Eximir al Esp. Eugenio Claudio BRIZUELA (Leg. 31.759) del requisito de poseer título máximo universitario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 63º de los Estatutos Universitarios y lo solicitado por el Tribunal interviniente en el orden 2 (fs. 91/92).

43.

-Expte.-2020-00162704- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, en su RHCD-2019-651-EUNC-DEC#FCE, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar por concurso a la Esp. María Elena STELLA (Leg. 33.033) en el cargo de Profesora Asociada con dedicación simple, del

30



José ECHENIQUE (Leg. 26.415) en un cargo de Profesor Asociado (DE) -Código 105- del Departamento de Bioquímica Clínica, en Área Docente: Microbiología, Parasitología y Micología, Área de Investigación: Biología Celular y Molecular, y por el término reglamentario, en un todo de acuerdo con el Art. 64 inc.1) de los Estatutos de la UNC, teniendo en consideración lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen DDAJ-2020-67515-E-UNC-DGAJ#SG que consta en el orden 38, cuyos términos se comparten y forma parte de la presente
En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.
Comités Evaluadores

47.

-Expte.-2020-00139642- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-203-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en las citadas Resoluciones.

48.

-Expte.-2020-00108503- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en su Resolución HCD 11/2020, que consta en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (uno) Comité Evaluador para el Área de Teoría y Práctica de los Medios de la citada Facultad, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en la citada Resolución.

49.

-Expte.-2020-00132761- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-200-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Clínica Médica, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en las citadas Resoluciones.

50.

-Expte.-2020-00139700- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-206-E-UNC-DEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y, en

32



consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Salud Pública y Ciencias Sociales, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en las citadas Resoluciones.

51.

-Expte.-2020-00139705- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-199-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (uno) Comité Evaluador Área Clínica Quirúrgica, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en las citadas Resoluciones.

52.

-Expte.-2020-00108489- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en su Resolución HCD 8/2020, que consta en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (uno) Comité Evaluador para el Área de Lenguaje de la citada Facultad, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en la citada Resolución.

53.

-Expte.-2020-00108500- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en su Resolución HCD 10/2020, que consta en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (uno) Comité Evaluador para el Área de Ciencias Sociales de la citada Facultad, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en la citada Resolución.

54.

-Expte.-2020-00139683- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-204-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Estructura y Función Corporal, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros propuestos en las citadas Resoluciones.

55.



-Expte.-2020-00121718- -UNC-ME#FCS - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2020-106-E-UNCDEC#FCS, la que consta en el Orden 28 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación del Comité Evaluador Único de la citada Facultad, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de los/las Profesores/as cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

56.

-Expte.-2020-00139710- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-205-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (uno) Comité Evaluador Área La Mujer y El Niño, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

57.

-Expte.-2020-00139714- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-201-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (uno) Comité Evaluador Área Clínica Infectológica, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

58.

-Expte.-2020-00149811- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-242-E-UNCDEC#FCM, que consta en el Orden 26 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Escuela de Enfermería, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

59.

-Expte.-2020-00168247- -UNC-ME#OAC - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo propuesto por el Observatorio Astronómico Córdoba en su RI 46/2020, la que consta en el Orden 3 y se anexa a la presente y consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Astronomía, del citado Observatorio, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de los/las Profesores/as cuyas designaciones por concurso venzan en el



periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

60.

-Expte.-2020-00183265- -UNC ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2020-24-E-UNC-DEC#FL que constan en el Orden 4 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Formación Docente, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

61.

-Expte.-2020-00183282- -UNC ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2020-23-E-UNC-DEC#FL que constan en el Orden 4 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador I para el Área Ciencias del Lenguaje, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

62.

-Expte.-2020-00183296- -UNC ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2020-22-E-UNC-DEC#FL que constan en el Orden 4 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador II para el Área Ciencias del Lenguaje, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

63.

-Expte.-2020-00183308- -UNC ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2020-21-E-UNC-DEC#FL que constan en el Orden 4 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador Área Literatura y Cultura, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

64.

-Expte.-2020-00139649- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-202-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1(un) Comité Evaluador Área Escuela



de Fonoaudiología, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

65.

-Expte.-2020-00183254- -UNC-ME#FL - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2020-17-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2020-56-E-UNC-DEC#FL que constan en los órdenes 5 y 21 respectivamente y se anexan a la presente, y en consecuencia, aprobar la conformación de 1(un) Comité Evaluador para el Área Traducción, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

66.

-Expte.-2020-00139691- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2020-198-E-UNCDEC#FCM y RD-2020-2211-E-UNC-DEC#FCM, que constan en el Orden 6 y 7 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1(un) Comité Evaluador Área Complementaria, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

67.

-Expte.-2020-00138041- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-333-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 8 y 11 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento Producción, Gestión y Medio Ambiente, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

68.

-Expte.-2020-00132877- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-337-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 7 y 10 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento de Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el



31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

69.

-Expte.-2020-00132913- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-334-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 7 y 10 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento Agrimensura, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

70.

-Expte.-2020-00136535- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-335-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 7 y 10 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento Fisiología, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

71.

-Expte.-2020-00136500- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-336-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 7 y 10 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento de Construcciones Cíviles, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

72.

-Expte.-2020-00147040- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-328-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 8 y 11 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento de Hidráulica - Mecánica de los Fluidos, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

73.

37



-Expte.-2020-00145398- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-326-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 8 y 11 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento Química Industrial y Aplicada - Área Tecnologías Básicas, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

74.

-Expte.-2020-00145333- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2020-329-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2020-1493-E-UNC-DEC#FCEFYN, que constan en los órdenes 8 y 11 respectivamente, y que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador del Departamento Electrónica - Área Comunicaciones, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

En consideración, si no hay objeciones se tratan en forma conjunta los puntos 47 a 74 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.

Cambio de Dedicación

75.

-Expte.-2020-00092706- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2020-193-E-UNC-DEC#FCQ (orden 17) y, en consecuencia, otorgar el aumento de dedicación de simple a exclusiva, del cargo de Profesor Asociado por concurso del Dr. Juan Elías ARGÜELLO (Leg. 33.741), a partir del 1 de septiembre de 2020, en el marco de la OHCS 2/2014.

76.

-Expte.-2020-00029042- -UNC-DGME#SG - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2020-99-E-UNC-DEC#FCQ, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar el aumento de dedicación de simple (cód. 107) a exclusiva (cód. 105), en el cargo de Profesor Asociado por concurso que desempeña el Dr. José Luis BARRA (Leg. 29.339), en el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, según consta en el Orden 14, a partir del 1 de agosto del corriente año, en el marco de la OHCS 2/2014.

77.

-Expte.-2020-00188261- -UNC-ME#FCEFYN - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y

38



Naturales en su Resolución HCD 1036/2019, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar el aumento de simple a exclusiva la dedicación del cargo de Profesor Asociado por concurso que desempeña el Dr. Juan José CLARIÁ (Leg. 80.908), en Geotecnia II y Geotecnia I del Departamento Construcciones Civiles, en el marco del Art. 5° de la OHCS 2/2014. Disponer que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente, teniendo en consideración las RHCS 808/2017 y 1099/2019.

78.

-Expte.-2020-00188300- -UNC-ME#FCEFYN - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución HCD 1038/2019, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar el aumento de simple a exclusiva la dedicación del cargo de Profesor Titular por concurso que desempeña el Dr. Marcelo Esteban ZEBALLOS (Leg. 34.054), en Geotecnia III y Geotecnia II del Departamento Construcciones Civiles y asignar funciones docentes en Mecánica y Tratamiento de Suelos del Departamento Geología Aplicada, en el marco del Art. 5° de la OHCS 2/2014. Disponer que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría Académica del Área Ingeniería, según consta en el orden 7.

En consideración, si no hay objeciones se tratan en forma conjunta los puntos 75 a 78 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.
Carreras de Posgrado

79.

-Expte.-2020-00048458- -UNC-ME#FCE - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en sus OHCD-2020-8-E-UNC-DEC#FCE (orden 25) y RD-2020-1009-EUNC-DEC#FCE (orden 32), por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en sus RHCD2020-347-E-UNC-DEC#FCA (orden 50) y RD-2020-641-E-UNC-DEC#FCA (orden 61), y por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en su OHCD-2020-1-EUNC-DEC#FAMAF (orden 51), las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Reglamento y el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Estadística Aplicada, cogestionada por las mencionadas Facultades y que fuera aprobada por Resolución HCS 408/2010, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 16 y 52. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

80.

-Expte.-2020-00049003- -UNC-ME#FAUD - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en su RHCD-2020-63-E-UNC-DEC#FAUD, la que consta en el orden 26 y se anexa a la



presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Reglamento y el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Arquitectura, teniendo en consideración lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 14, 15 y 42. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

81.

-Expte.-2020-00049475- -UNC-ME#FAUD - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en su RHCD-2020-61-E-UNC-DEC#FAUD, la que consta en el orden 32 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar modificaciones al Reglamento y el Plan de Estudios de la Carrera Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, teniendo en consideración lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 17, 18 y 47. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

82.

-Expte.-2020-00049486- -UNC-ME#FAUD - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su RHCD-2020-65-E-UNC-DEC#FAUD que consta en el orden 26 y que forma parte de la presente, y en consecuencia aprobar las modificaciones al Reglamento y Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Urbanismo, que fueran aprobados por Resolución HCS 388/2014, teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado en el orden 16 y la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 41. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

83.

-Expte.-2020-00049492- -UNC-ME#FAUD - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su HCS, RHCD-2020-64-E-UNC-DEC#FAUD, la que consta en el orden 27 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Reglamento y el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano, teniendo en consideración lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 15, 16 y 42. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

84.

-Expte.-2020-00049499- -UNC-ME#FAUD - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en su RHCD-2020-66-E-UNC-DEC#FAUD, la que consta en el orden 27 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar modificaciones al Reglamento y el Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje, teniendo en consideración lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 15, 16 y 42. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

85.



-Expte.-2020-00049520- -UNC-ME#FAUD - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en su RHCD-2020-62-E-UNC-DEC#FAUD, la que consta en el orden 26 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar modificaciones al Reglamento y el Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Diseño de Muebles, teniendo en consideración lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 7, 8, 14 y 41. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

86.

-Expte.-2020-00126374- -UNC-ME#FCE - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su OHCD-2020-7-E-UNC-DEC#FCE, que consta en orden 4 y que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la creación de la Carrera de Posgrado "Especialización en Gestión de Calidad Total", su Plan de Estudios (Orden 2, fs. 42) y Reglamento (Orden 2, fs. 59/65) que se incorporan como Anexos I y II respectivamente, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en orden 20. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

En consideración, si no hay objeciones se tratan en forma conjunta los puntos 79 a 86 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.

Reglamento

87.

-Expte.-2020-00062143- -UNC-ME#FCC - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación sus RD 346/2020 que consta en el orden 9, aprobada por la R HCD 99/2020, que consta en el orden 37, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el Reglamento para la Unidad Ejecutora CONICET-UNC "Instituto de Estudios en Comunicación, Expresión y Tecnología" (IECET), en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen DDAJ-2020-67458-E-UNCDGAJ#SG, el que consta en el orden 29 y cuyos términos se comparten y al informe de legalidad de la mencionada Unidad Académica, el que consta en el orden 38.

En consideración, si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

Colegios Preuniversitarios

88.

-Expte.-2020-00171541- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden

41



2 (fs. 4) y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por la Prof. Mónica del Valle BONATERRA (Leg. 24.544), a partir del 1 de diciembre de 2019, a 4 (cuatro) hs. cátedra de Química Aplicada con carácter de Titular con vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 2 (fs. 5), la Dirección General de Sumarios en el orden 2 (fs. 6) y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 2 (fs. 7).

89.

-Expte.-2020-00171767- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 2 (fs. 3) y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio presentada por la Prof. Nora Patricia MUCHAGA (Leg. 23.431), a partir del 1 de diciembre de 2019, a 9 (nueve) hs. cátedra con carácter de Titular con vencimiento, según se detalla: 3 hs. cátedra de Dibujo Lineal y Técnico II; 2 hs. cátedra de Historia del Arte y 4 hs. cátedra de Historia de los Estilos, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 2 (fs. 6), la Dirección General de Sumarios en el orden 2 (fs. 7) y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 2 (fs. 8).

Voy a hacer una moción, son renunciaciones definitivas, el primero corresponde a la doctora Mónica del Valle Bonaterra y el segundo corresponde a la profesora Nora Patricia Muchaga, se acepta la renuncia y se agrega un artículo 2, dándoles el agradecimiento por los importantes servicios prestados al Colegio Nacional de Monserrat.

En consideración si no hay objeciones se tratan en forma conjunta los puntos 88 y 89 y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobados por unanimidad.

Presentación

90.

-Expte.-2020-00112877- -UNC-DGME#SG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado en el orden 2 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de Declaración que obra en el orden 8, referido a las modificaciones que serán llevadas a cabo por la Municipalidad de Córdoba en el Parque Sarmiento.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

IX.

TOMAR CONOCIMIENTO

1.-NO-2020-000146259- -UNC-SHCD#FCS - La Facultad de Ciencias Sociales, eleva Actas de Sesiones Ordinaria de su HCD Nros. 18 y 19 de 2019, y 1, 2 y 3 de 2020. Las mismas están disponibles en el Digesto de esta Universidad.

42



2.-N0-2020-000230688- -UNC-HCD#FCC - La Facultad de Ciencias de la Comunicación, eleva Actas de Sesiones Ordinaria de su HCD Nros. 1, 2 y 3 de 2020. Las mismas están disponibles en el Digesto de esta Universidad.

3.-N0-2020-000241449- -UNC-HCD#FL - La Facultad de Lenguas, eleva Actas de Sesiones de su HCD Nros. 1, 2, 3 y 4. Las mismas están disponibles en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

4.-Expte.-2020-00171627- -UNC-ME#SECYT - El Titular del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Dr. Hugo MACCIONI, eleva a los miembros del HCS, Declaración del Instituto Superior de Estudios Ambientales referida a la problemática de los incendios en la Provincia de Córdoba.

5.-Expte.-2020-00174195- -UNC-ME#FCQ- DHCD-2020-1-E-UNC-DEC-FCQ- Declaración referida al procesamiento de la y los estudiantes dispuesto por el Juez Hugo VACA NARVAJA en la causa por usurpación del Pabellón Argentina iniciada por la fiscal Graciela LÓPEZ de FILOÑUK.

6.-Expte.-2020-00210826- -UNC-ME#FCE - La Facultad de Ciencias Económicas, eleva la RD-2020-1133-E-UNC-DEC#FCE, convalida las actuaciones administrativas iniciadas y tramitadas digitalmente, y aprueba el procedimiento digital para el inicio de expedientes.

X.

-PROF. DRA. BRIZUELA. PROFESORA EMÉRITA.

-PROF. DRA. HILDA MONTRULL. PROFESORA EMÉRITA.

-PARITARIA NO DOCENTE. REGLAMENTO DE CONCURSOS. MODIFICACION.

-PARITARIA DOCENTE. APROBACIÓN.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Corresponde el tratamiento sobre tablas.

El primero lo propuso la decana de la Facultad de Filosofía, si quiere fundamentar. Quedó aprobado el tratamiento sobre tablas y ahora está en consideración la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía.

SRA. CONSILIARIA DEZZUTTO.- Hace un momento, cuando realicé la solicitud, explicité los antecedentes de la profesora Brizuela, en relación a la solicitud del profesorado emérito. Como ya dije, en su carácter actual de profesora de Literatura Española, profesora plenaria del 2002, también quisiera destacar algo muy particularmente importante para la Universidad y para el medio de Córdoba, Mabel ES una de las mayores especialistas en teoría literaria en dramaturgia, reconocida en Argentina y del mundo de habla hispana. Ha producido importantes estudios históricos sobre el Teatro Real y la historia del teatro en Córdoba, para sumarle a las cuestiones que ya mencioné anteriormente.

Por lo expuesto, desde la Facultad y el Consejo Directivo estamos proponiendo que la doctora Mabel Brizuela sea profesora emérita de esta Universidad por el invaluable aporte que ha realizado.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, decana.

Consiliaria Reguera.



SRA. REGUERA.- Quería agregar desde la Facultad de Lenguas acerca de la trayectoria de la doctora Mabel Brizuela que ha desarrollado instancias de investigación en la Universidad de Oviedo, formó parte del proyecto Marie Curie de la Comisión Europea; fue directora del Seminario de Teatro Jolie Libois, radicado en el Teatro San Martín, y que fue semillero de los actores que forman parte de la Comedia Cordobesa y la Comedia Infante Juvenil. Recibió premios como el que le otorgó la Universidad Nacional de Buenos Aires, Premio Armando Discépolo; el Premio Cabeza de Toro, que le otorgó el Centro Cultural Córdoba España; y el Premio Provincial de Teatro, que le otorgó la Secretaría de Cultura de la Provincia. Sus numerosas publicaciones hacen un aporte muy valioso, académicamente hablando y a la cultura del teatro de nuestro país y de Córdoba.

Gracias.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, consiliaria.

Efectivamente, como lo han expresado tanto la decana como la consiliaria, este expediente estaba en la comisión del día 3 de noviembre, en el Orden del Día, punto 39, que voy a leer para que quede constancia: "EX-2020-00194860 - Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD 11872020, que consta en el orden 3 y se anexa a la presente y, en consecuencia, designar a la Dra. Mabel BRIZUELA, como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba, por su destacada labor como docente e investigadora, teniendo en cuenta el dictamen de orden 2 (Fs. 63 y 64), de la Comisión designada por la RHCD 605/2019 para evaluar sus méritos, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ordenanza HCS 10/1991 y sus modificatorias."

Consiliaria Rueda.

SRA. CONSILIARIA RUEDA.- No quería interrumpir, simplemente agregar que ha sido un aporte muy valioso el que hizo la doctora Mabel Brizuela al Congreso de la Lengua. Ella estuvo a cargo de la organización del homenaje que el Instituto Cervantes le hizo al escritor Juan Larrea, también organizado aquí, en el Pabellón Argentina, la exitosa puesta en escena de "Conferencia sobre la lluvia".

En síntesis, lo que quería decir que en nombre de toda la Facultad de Lenguas, como dijo mi compañera Alejandra, apoyamos con muchísimo entusiasmo esta propuesta que ha hecho la decana de la Facultad de Filosofía.

Gracias.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, consiliaria.

En consideración, si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad. (Aplausos).

Está en consideración la propuesta de designación de Profesora Emérita de la profesora Hilda Montrull, que corresponde al expediente 185542.

En consideración, si no hay objeciones se da por aprobado.



-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad. (Aplausos).

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Estaba en los tratamientos sobre tablas la paritaria nodocente. Consiliario Franchi, ¿quiere que lo lea yo?

-El consiliario Franchi asiente.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- El expediente es el 162091 del año 2020, acta 50 de la paritaria no docente, en la cual básicamente se abordó el tema referido a cómo completar los jurados para los concursos no docentes que se fueran a tramitar para los cambios de categoría, los ingresos a planta y demás. En ese caso, las partes acordaron lo siguiente:

- A) Establecer que mientras tengan vigencia las medidas dispuestas por el Gobierno nacional en relación al aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio, únicamente podrán realizarse llamados a concurso cerrado interno, tanto para el pase a planta permanente por aplicación de las Actas Paritarias 13 y 40, como para la promoción del personal no docente por aplicación del Acta Paritaria número 8.
- B) Establecer que mientras se mantengan las medidas mencionadas anteriormente, se reemplace en forma transitoria y excepcional, la elección del miembro titular y suplente del jurado en representación del personal de la dependencia, por un sorteo a realizarse entre el personal no docente de planta permanente de la dependencia adonde pertenezca el cargo a concursar, bajo las siguientes pautas:
 - i) El sorteo será realizado por un representante de la autoridad de la dependencia, junto a otro representante del personal nodocente de la dependencia, pudiendo ser este último: consejero no docente (titular o suplente), delegado gremial (titular o suplente), etcétera. El veedor gremial fiscalizará el acto.
 - ii) El sorteo se realizará entre los trabajadores nodocentes de planta permanente de la dependencia en que se desempeñe, en una categoría igual o superior a la que se concursó, así como en el mismo agrupamiento del cargo concursado.
 - iii) Para realizar el sorteo deberá enumerarse correlativamente a dichos trabajadores y ubicar ese número en una urna vacía. Luego, se extraerán dos números de la urna, donde el primer número corresponderá al miembro titular y el segundo número corresponderá al miembro suplente.
 - iv) La inscripción del concurso se realizará por medio del correo electrónico oficial de la Mesa de Entradas y Salidas de la dependencia, en caso de imposibilidad de remitir la documentación, la dependencia deberá habilitar los medios necesarios para la inscripción del agente.
 - v) La notificación de las distintas instancias del concurso será realizadas por correo electrónico oficial de la Mesa de Entradas y Salidas de la dependencia a los correos oficiales de cada trabajador.



- vi) El examen de oposición se realizará de forma presencial con los protocolos sanitarios pertinentes. En casos excepcionales, si estuviera debidamente justificado, el examen podrá realizarse en forma virtual, notificándose con la debida antelación.
- vii) Las autoridades de las Unidades Académicas y Dependencias del Área Central deberán disponer la prórroga de los suplementos por mayor responsabilidad por aplicación del Acta Paritaria número 8, mientras tenga duración la pandemia de Covid 19.
- viii) Para dar inicio al proceso de llamado a concurso de un suplemento por mayor responsabilidad por aplicación del Acta Paritaria número 8, el trabajador que posea dicho suplemento deberá manifestar en forma fehaciente su conformidad para tal llamado.

Finalmente, en todas las instancias del proceso de llamado a concurso deberán aplicarse las condiciones, protocolos y excepciones acordadas en el Acta paritaria 48, referidas a las condiciones sanitarias y demás.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- El otro es el acta paritaria docente, ¿consiliario Chiabrando la quiere leer?

-El consiliario Chiabrando responde negativamente.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Es el expediente 210568, del año 2020. En esa acta paritaria se resuelve: 1) constituir la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular prevista en el artículo 55 al 61 del convenio colectivo de trabajo.

- A) Conformar esta comisión con la siguiente representación: por ADIUC, participará Leticia Medina y Andrea Pujol; por la Universidad, por las autoridades, Jorge Dutto y Daniel Pontelli.
- B) La Comisión tendrá las funciones previstas en el artículo 59 del convenio colectivo de trabajo y sus reuniones se realizarán de manera autónoma a esta comisión paritaria y regularmente se efectuarán reuniones plenarias con los integrantes para tratar los asuntos que se hayan considerado.

El segundo punto es: evaluaciones de docentes universitarios, investigación y extensión, según el punto 11 del Acta Paritaria de fecha 19 de junio del año 2020.

Las partes acuerdan que se distinguen las siguientes situaciones: a) los procesos de evaluación de carrera docente, llamados a concursos públicos de antecedente y oposición, conformación de comités académicos, etcétera, que hubieran comenzado con anterioridad al 20 de marzo del año 2020, fecha de establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, por el artículo 1º del Decreto 297/20, se continuarán de acuerdo con la reglamentación vigente, pudiendo



constituirse las actuaciones de los comités evaluadores de cada unidad académica y de la CAED –comisión de asesoramiento- con la participación en forma remota de los integrantes.

b) Los llamados a concursos públicos o selecciones interinas posteriores al inicio del ASPO podrán sustanciarse adecuando su modalidad en forma remota, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 del Acta Paritaria de fecha 19 de junio.

c) Los procesos de evaluación de la carrera docente quedarán suspendidos mientras dure la fase de ASPO, de acuerdo al decreto reglamentario.

3) Modalidad de trabajo para el segundo semestre del 2020. Las partes acuerdan que en el marco de la restricciones de circulación, distanciamiento, aislamiento y demás condiciones sanitarias emergentes de la actual situación de pandemia por Covid 19, resulta adecuado encomendar al Consejo Superior que en modo general recomiende a las diferentes unidades académicas y dependencias que la actividad de docencia del segundo semestre del corriente año se realice de forma remota. Esta situación podrá modificarse en la medida en que cambien las restricciones sanitarias vigentes. Se acuerda que dado la especificidad de las distintas asignaturas y las particularidades de las diferentes unidades académicas, las mismas podrán adecuar estas disposiciones a las necesidades resultantes. Asimismo se recomiendan que las actividades de investigación y extensión también se realicen bajo la modalidad remota de ser posible según la actividad a desarrollar.

4) Los representantes de ADIUC dejan constancia de que presentaron los expedientes referentes a condiciones necesarias para que los docentes puedan desarrollar actividades de forma remota.

5) Establecer la próxima reunión.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración, si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.
Decano Chiabrando.

SR. CONSILIARIO CHIABRANDO.- Solicito que ambas actas paritarias sean remitidas a las unidades académicas.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Sí, por supuesto.

Bueno, hemos terminado el temario, hemos aprobado tres pedidos de tratamientos sobre tablas.

Patricia Altamirano.

SRA. CONSILIARIA ALTAMIRANO.- Sobre el tema que acabamos de aprobar, del acta paritaria docente, dos cosas sobre esta cuestión, la primera, es importante que la Secretaría Académica presente algún tipo de reglamentación para poder efectivizar en las unidades académicas este acuerdo paritario. En mi opinión, que no sé si el resto del Cuerpo la comparte, sin una aprobación de



parte de este Cuerpo de una adecuación de la Ordenanza 8, no va a ser posible ir hacia adelante con los concursos, ni los que están llamados antes de la pandemia ni los de después. Ese es el punto uno.

El punto dos, también pediría expresamente –no lo indica el acta paritaria- que se abstengan de hacer evaluaciones sobre proyectos de extensión pero, sobre todo, sobre proyectos de investigación, atento a que ha habido llamados a proyectos de investigación y vamos a tener que presentar resultados y avances de los proyectos pasados en un contexto que ya sabemos de una vulnerabilidad absoluta. Diría que en particular se incluyan esas cuestiones y que se dé cuenta tanto a la Secretaría de Extensión como a la Investigación respecto de este tema.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Gracias, consiliaria.

SR. PROSECRETARIO GENERAL (Ing. Dutto).- Empiezo por detrás, decana. El último punto que planteó está en el inciso c) del Acta Paritaria, si bien no es específico como usted dice, menciona que los procesos de evaluación de carrera docente quedan suspendidos mientras dure la pandemia.

Lo otro es para atrás, usted está evaluando cinco años hacia atrás, no está evaluando el período comprendido en la pandemia, que eso va a estar en la próxima evaluación docente o los que se le venzan de aquí en adelante.

El otro tema, el doctor Ferrer ya recibió un borrador del proyecto de Asuntos Académico: en cuanto el doctor le dé una mirada jurídica legal, que entiendo y lo comprometo a que sea en la mayor brevedad posible, estaremos girando el proyecto que vinimos trabajando con Académica y con Informática, ya le hemos encontrado también alguna posible con el tema de sistemas, como para que a la mayor brevedad lo podamos tener para que usted lo considere.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Muchas gracias, Jorge.
Patricia.

SRA. CONSILIARIA ALTAMIRANO.- Me preocupan en particular las evaluaciones en investigación porque en este tiempo hubo pedidos de presentación de proyectos nuevos, lo cual significó tener que ordenar grupos de trabajo en condiciones de pandemia. Por lo tanto, expresamente estoy pidiendo, no en relación con carrera docente, que me parece atento a lo que está planteando el Acta Paritaria es correcto, sino que aparte de eso nos abstengamos en los pedidos, y como no lo hemos dicho en ningún tipo de resolución, en muchos espacios lo hemos hablado pero no está escrito, en cualquier momento puede salir un pedido de que llenemos el SIGEVA de los últimos siete meses, así que lo pido expresamente.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Lo que pasa es que nosotros estamos considerando el Acta Paritaria que es como es, no podemos modificar lo que dice el Acta ni reinterpretar lo que dice el Acta. En todo caso, habría que hacer otra acta o bien una interpretación por parte de...Es una moción aparte, digamos, esto es como es.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Gracias, consiliaria.
El decano de Derecho.



SR. CONSILIARIO BARRERA BUTELER.- En relación a lo que manifiesta la decana de Psicología sobre la reglamentación de las evaluaciones, la Facultad de Derecho elevó hace varios meses un proyecto de evaluación virtual de carrera docente que está en consideración. Se paralizó esto, justamente, porque era necesaria la aprobación, estaba el trámite de la paritaria, pero eso está en condiciones de ser tratado. Había otro proyecto, creo que de Prosecretaría General y con el doctor Ferrer, incluso hemos conversado sobre el tema, por lo que creo que vamos a estar en condiciones pronto de aprobar el Reglamento.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Gracias, decano.

Quiero decir dos palabras. El tema de las paritarias ya quedó aprobado. Lo otro es una propuesta tanto de la Facultad de Derecho, que pasó por el Vicerrectorado, por eso lo conozco perfectamente bien, y pasó por la Secretaría de Asuntos Académicos y pasó también por Asuntos Jurídicos, razón por la cual hacía falta urgente aprobar esto. O sea que celebro que se pueda aprobar la paritaria docente y luego vendrán los otros proyectos que, a lo mejor, en la otra reunión de este Cuerpo se pueden aprobar. Aprovechando que estamos todos y todas, y Marcelo Ferrer, por si quieren preguntar algo.

La reunión ha terminado, con el temario y los tratamientos sobre tablas.

-Es la hora 18 y 43.



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Sesión Extraordinaria: 24 de noviembre de 2020.

ACTA Nº 8

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICERRECTOR: Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

**Secretaría del señor Secretario General, Ing. Alberto Terzariol
y del señor Prosecretario General, Ing. Jorge Dutto**

DECANOS y VICEDECANOS: REGUERA, Alejandra, BORETTO, Jhon; CONRERO, Juan Marcelo; RECABARREN, Pablo Genaro Antonio; MARCHISIO, Mariela Alejandra; MONTI, Gustavo Alberto; MARISCAL, Marcelo Mario; GARCÍA CHIPLE, Edgardo; BURIOVICH, Jacinta; PIZZI, Rogelio; ALTAMIRANO, Patricia.

DIRECTORES: MARINELLI, Andrea; GUERRA, Aldo Sergio.

DOCENTES: DREWNIK, Florencia; FRANZONI, María Belén; CUELLA, Silvina Alejandra; FORMENTO, Evert Luis; GARBARINO PICO, Eduardo; GIRELLI, María Inés; SOSA, Claudio Alejandro; SCANDILIARIS, Melina; VERA, Mónica Mabel; MORALES LAMBERTI, Alicia.

EGRESADOS: SERRA, Stefania; NOTARFRANCESCO, Santiago.

ESTUDIANTES: SOLER, Gastón Eduardo; CÓRDOBA, Eliana Evelyn; ALBELLA, COALOVA, Esteban; RODRÍGUEZ, Jimena Alejandra; PERAZZOLO, David; DOMÍNGUEZ, María Sol; RIVERO, Ivana Mariela, BATTAGLINO, Tomás Odilio.

NO DOCENTES: FRANCHI, Nicolás Orlando.



HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Rector: Dr. Hugo Juri
Vicerrector: Dr. Yanzi Ferreira Ramón Pedro

DECANOS y VICEDECANOS:

Fac. de Derecho: Dr. Dr. Guillermo BARRERA BUTELER y Dr. Edgardo GARCÍA CHIPLE.
Fac. de Ciencias Médicas: Dr. Rogelio PIZZI y Dra. Marta FIOL de CUNEO.
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat.: Mg. Pablo RECABARREN y Mg. Adriana CERATO.
Fac. de Cs. Económicas: Mgter. Jhon BORETTO y Dra. Catalina Lucía ALBERTO.
Fac. de Arquitectura: Arq. Mg. Mariela Alejandra MARCHISIO y Arq. Guillermo Jorge OLGUÍN.
Fac. de Odontología: Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI y Dra. Alfonsina LESCANO de FERRER.
Fac. de Filosofía y Humanidades: Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO.
Fac. de Cs. Agropecuarias: Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO e Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI.
Fac. de Ciencias Químicas: Dr. Gustavo CHIABRANDO y Dr. Marcelo Mario MARISCAL.
Fac. de Matemática, Astr., Física y Computación: Dr. Gustavo Alberto MONTI.
Fac. de Psicología: Mgter. Patricia ALTAMIRANO y Dr. Raúl Ángel GÓMEZ.
Fac. de Lenguas: Dra. Elena del Carmen PÉREZ y Mgter. Martín Salvador CAPELL.
Fac. de Artes: Mgter. Ana MOHADED y Arq. Miguel Ángel RODRÍGUEZ.
Fac. de Ciencias Sociales: Mgter. María Inés PERALTA y Mgter. Jacinta BURIJOVICH.
Fac. de Ciencias de la Comunicación: Mgter. Mariela Lucrecia PARISI y Dra. Susana MORALES.

DIRECTORES:

ESCMB, Prof. MARINELLI, Andrea y Prof. DURILÉN, Silvana.
CNM, Ing. Aldo Sergio GUERRA y Mgter. Gabriela Amelia Helale

EGRESADOS:

NAZRALA, Diego	SEGURA, Ignacio
SERRA, Stefania	NEGRETTI BORGA, Dana Maria
NOTARFRANCESCO, Santiago	BOTTA, Marcelo

ESTUDIANTES

SOLER, Gastón Osvaldo	ARMAND, Ezequiel
CORDOBA, Eliana Evelyn	TASSONE MAREQUE, José Agustín
CRISTOFOLINI, Daniela Alejandra	COALOVA, Esteban
ALBELLA, Santiago Manuel	RODRIGUEZ, Jimena Alejandra
LESCANO, Leandro Martín	PERAZZOLO, David
AMATTI, Ana Candela	MORENO, Jorge Maximiliano
DOMINGUEZ, María Sol	ITURRIOZ, Leandro
CEREZO PINTO, Josefina	GALVAN, Thiago
RIVERO, Ivana Mariela	JARAMILLO, Ayelén
BATTAGLINO, Tomás Odilio	ROMERO, María Belén

NO DOCENTES:

FRANCHI, Nicolás Orlando	GATTI, Fernando Marín
--------------------------	-----------------------



LUNA, Adriana Beatriz

FERREYRA, Germán Enrique

DOCENTES:

Fac. de Lenguas

Dra. RUEDA, Nelly Elena María

Lic. DREWNIAC, Florencia

Fac. de Ciencias Económicas:

Cr. GAUNA, Eduardo J.

Mgter. GARCÍA, Fernando

Fac. de Psicología:

Mgter. GODOY, Juan Carlos

Dra. MARCH, Samanta Mabel

Fac. de Matemática, Astronomía, Física y Computación:

Dra. FRANZONI, María Belén

Fac. de Ciencias Sociales

Mgter. CUELLA, Silvina Alejandra

Lic. BERMUDEZ, Sabrina

Fac. de Artes

Prof. FORMENTO, Evert Luis

Mgter. AIZENBERG, Alejandro

Fac. de Filosofía y Humanidades:

Mgter. ÁVILA, Olga Silvia

Dr. TORRES CASTAÑOS, Sebastián

Fac. de Ciencias Químicas

Dra. BARUZZI, Ana María

Dr. GARBARINO PICO, Eduardo

Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño:

Arq. MOISO, Enrique Ángel

Arq. GIRELLI, María Inés

Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Mgter. Ing. BERARDO, María Graciela

Dr. SOSA, Claudio

Fac. de Ciencias Médicas:

Dr. BRAIN, Roberto Elío

Dr. FERNÁNDEZ, Guillermo Luis

Fac. de Ciencias de la Comunicación

Dra. BOITO, María Eugenia

Mgter. ULLA, Cecilia Blanca

Fac. de Ciencias Agropecuarias:

M.Sc. ATECA, María Rosa

Ing. Agr. Mgter. SCANDALIARIS, Melina

Fac. de Odontología

Dra. SAMAR, María Elena

Dra. VERA, Mónica Mabel

Fac. de Derecho:

Dr. MORALES LAMBERTI, Alicia

Dr. BELMAÑA, Ricardo



SUMARIO:

I. – MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO. SESIONES VIRTUALES. INCORPORACIÓN.
APROBACIÓN. Pág. 5.



-En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte, se reúne el H. CONSEJO SUPERIOR de la Universidad de Nacional de Córdoba con la Presidencia del señor Vicerrector, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

-Es la hora 17 y 28:

I.
**-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.
SESIONES VIRTUALES. INCORPORACIÓN.
APROBACIÓN.**

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Buenas tardes a todos y a todas, siendo la hora de la convocatoria a reunión extraordinaria y conforme al artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Superior, damos por iniciada esta reunión extraordinaria.

Voy a leer, ustedes los saben y lo están mirando, el artículo 1: "Convócase en los términos del artículo 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión extraordinaria en el Salón 'Francisco Delich' el día 24 de noviembre de 2020 a las 17 horas para el tratamiento del proyecto para posibilitar las sesiones con modalidad remota del Honorable Consejo Superior mientras dure la emergencia sanitaria vigente."

Yo le había agregado a esta resolución el artículo 2, porque nosotros dijimos a comienzo de año, conforme a los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno, que las sesiones son públicas y privadas. Nosotros decidimos en una reunión del mes de marzo sesionar en forma privada mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Eso fue ratificado teniendo en cuenta la resolución del COE.

Lamentablemente, en la última reunión, cuando levanté la sesión, había traído algún borrador de lo que podría ser hoy el proyecto, básicamente, para modificar el Estatuto de la Universidad hay tres cosas que son fundamentales: el Reglamento Interno de este Cuerpo, conforme el artículo 64 de este Cuerpo, dice que lo que no está previsto se rige por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación y, por otra parte, el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, que tiene injerencia en las sesiones de este Cuerpo, en su artículo 15 fija las facultades y atribuciones que tiene el Consejo Superior, y dentro del inciso 2), dice que este Cuerpo puede modificar el Reglamento Interno.

A su vez, el artículo 12, del Estatuto de la Universidad, dice: "El Honorable Consejo Superior funcionará normalmente desde el 15 (quince) de febrero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre y se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes..."



Nosotros, en este contexto de la pandemia y a partir del día 23 de junio, si la memoria no me falla, con una resolución, hubo una convocatoria, salvo los meses de setiembre y octubre que no hubo sesión, decidió sesionar una vez al mes.

El otro artículo del Estatuto de la Universidad que se refiere a esto es el 22, donde dice que: "Son deberes y atribuciones del Rector:", inciso 2) "Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria..."

Sobre esta base, Reglamento Interno, Reglamento del Honorable Consejo Superior y el Estatuto de la Universidad, en los artículos que he hecho mención, hemos elaborado este proyecto que en su parte pertinente dice: "Artículo 1.- Establecer la presente reglamentación, incorporada como Anexo I para las sesiones de este Cuerpo con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente. La Ordenanza 1/84 y sus modificatorias continúan vigentes para el modo normal de funcionamiento del Honorable Consejo Superior.

Artículo 2.- En todo lo no previsto en el anexo que está incorporado conforme el artículo 1, se aplicará supletoriamente el Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior."

Yo no sé si por razones de tiempo, en los considerando está el justificativo, los fundamentos y en la primera parte dice que en ese marco hemos citado los vistos, comenzando por las resoluciones del Poder Ejecutivo Nacional, decreto de necesidad y urgencia, el 260, su modificatorio, el 297 y no he incorporado todas las sucesivas prórrogas y consta en los vistos, las resoluciones rectorales que se han dictado en relación a esto, primero el aislamiento y luego el distanciamiento social, preventivo y obligatorio hasta la fecha. Luego en los considerandos, que se ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente y la consiguiente afectación de la salud pública.

El punto que sigue no lo voy a leer, pero voy a mencionar la resolución rectoral que aprobó el protocolo básico, preventivo para las sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

El punto que sigue de los considerando es la Resolución Rectoral 382, que aprobó también este Cuerpo, en la que se aprobó la modalidad de funcionamiento del Honorable Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Luego, en la parte de los considerando, se hace referencia a una reunión informal virtual que tuvimos con este Cuerpo, que por pedido unánime de los consiliarios presentes en reunión virtual informal, que tuvo lugar el día 26 de octubre del año 2020, a través de la Plataforma Meet que se utiliza en todo el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba para estos casos, se solicitó que se analice la factibilidad en el sentido previsto por el artículo 15, inciso 2), del Estatuto Universitario de modificar el Reglamento Interno para que las sesiones del Honorable Consejo Superior y sus comisiones internas puedan efectuarse de manera alternativa de manera presencial y virtual mientras dure la emergencia sanitaria vigente. En consecuencia, resulta necesario prever un modo de funcionamiento de este Honorable Consejo Superior, no presencial, que contemple las normas del Reglamento Interno vigente en cuanto sea posible en el contexto de reuniones remotas. Que el número de consiliarios que integra el Consejo Superior y el conocimiento personal que de ello se



tiene hace necesario exigir modos de identificación por datos biométricos u otros para controlar la presencia de los mismos. Que el artículo 15, inciso 2), del Estatuto, faculta al Cuerpo para la modificación de su Reglamento Interno, y luego, que los aspectos técnicos y jurídicos han sido sugeridos por la Prosecretaría e Informática y la Dirección de Asuntos Jurídicos. En los fundamentos de la resolución dice que han sido sugeridos porque existe un expediente, ustedes lo tuvieron, Prosecretaría les envió el expediente que conforme a la penúltima reunión me habían encomendado efectuar los trámites sobre la factibilidad que habíamos pedido a Asuntos Jurídicos y a Informática.

Debo informarles a ustedes que para ganar un poco más de tiempo, mejor dicho, menos tiempo, porque si nosotros pedíamos nuevos informes, tomé contacto y se ha trabajado activamente con el Vicerrectorado, la Secretaría General, con la Prosecretaría, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Informática, por eso digo que se han sugerido y a su vez se han tenido en cuenta para elaborar el Anexo.

Ahora sí, una vez que está explicado, cualquier pregunta que quieran hacer hoy día es una reunión extraordinaria para el tratamiento de este proyecto. Como es una ordenanza y conforme al artículo 62, si hay consenso, se aprueba, y si no lo hay, se tratará artículo por artículo.

El proyecto es la reglamentación que se incorpora como Anexo I para que tenga carácter de excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria de Covid. Debo reconocer que me demoré dos o tres minutos pero llegué en término, he hablado con Miguel Montes, si hay alguna duda o aclaratoria, bienvenido sea, él no está aquí presente, pero va a estar virtualmente y lo podemos llamar.

Yo no sé si vamos a ver artículo por artículo, si ustedes lo han visto y quieren hacer alguna pregunta, bienvenida sea, está a consideración de ustedes.

Gustavo.

SR. CONSILIARIO MONTI.- Estoy viendo los considerandos y en el párrafo que pone que el número de consiliarios que integran el Consejo Superior y el conocimiento personal que de ello se tiene, hace necesario exigir modos de identificación por datos biométricos. ¿No debería decir "no hacen necesario"? Porque no va a haber identificación biométrica.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Sí, efectivamente es así.

SR. CONSILIARIO MONTI.- Es "no hace necesario".

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Debe ser un error de tipeado, por supuesto, si fuera necesario no estaríamos en este momento en la reunión extraordinaria, porque eso llevaría mucho tiempo. Todo es factible pero la verdad que el Rectorado y Secretaría General hemos querido agilizar, hay un error de tipeado, le agradezco, Gustavo, y por supuesto que quedaría aprobado así.

Quedaría entonces aprobado el proyecto de resolución.

Decana Morales Lambertí.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- Gracias, Vicerrector. Yo lo que quisiera hacer es solicitar un agregado al artículo 12...



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Un segundo. Vamos a ir por partes, te agradezco, Alicia.

Quedaría aprobado la resolución, que es una ordenanza, con el agregado que por error de tipeado dice: "el conocimiento personal que de ello se tiene, no hace necesario exigir modos de certificación por datos biométricos".

Vamos a tratar el Anexo artículo por artículo, si hay consenso, queda aprobado. Únicamente voy a leer los artículos, por ejemplo, Alicia Morales me está pidiendo en relación al artículo 12.

Consiliaria Domínguez.

SRA. CONSILIARIA DOMÍNGUEZ.- Quisiera hacer una consulta, preguntar o proponer, como no especifica la periodicidad de las reuniones de sesiones y comisiones, preguntar si se va a volver, ya que vamos a tener esta posibilidad de tener las sesiones y comisiones de manera remota como establece el Reglamento Interno, o sea, las comisiones y sesiones como venían sesionando.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Yo dije recién que lo que no está previsto en el Anexo, está previsto en el Reglamento, va de suyo que son dos reuniones, que las sesiones comienzan el 15 de febrero y terminan el 31 de diciembre, y se vuelve a las dos reuniones, y a las comisiones. Este Anexo es únicamente para sesionar en forma virtual, pero todo lo que no está ahí, para pedir la palabra, para hacer esto y otro, rige el Reglamento Interno.

SRA. CONSILIARIA DOMÍNGUEZ.- Mi pregunta es porque hasta el día de la fecha no nos venimos rigiendo y teníamos otro protocolo de sesiones, por eso le pregunto, para despejar dudas porque no me quedaba claro si empieza a funcionar desde febrero del año que viene, no en diciembre.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Sí, sí, por supuesto.

El artículo 2º de la ordenanza dice que en todo lo que no está previsto en el Anexo sigue vigente la Ordenanza 1/84, que es el Reglamento Interno. En todo lo que no está previsto en el Anexo, se aplicará supletoriamente el Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior actualmente vigente.

Lo del Anexo es únicamente para sesionar en forma virtual cuando lo disponga este Cuerpo, mientras dure la emergencia sanitaria vigente, pero si este Cuerpo decide sesionar presencialmente, nosotros tenemos estas dos alternativas. Espero que se mejore la emergencia sanitaria y se pueda sesionar lo antes posible, pero todo lo que no está en el Anexo, por supuesto que está en el Reglamento Interno.

El artículo 1º, para ir agilizando, que está en la pantalla, lo podemos ir leyendo: "Artículo 1.- Las sesiones del HCS en modo remoto se desarrollarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno de dicho cuerpo, salvo lo expresamente contemplado en los artículos siguientes. La determinación de sesionar de modo remoto será adoptada por el Rector y notificada a los/as Consilarios/as."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.



El artículo 2 dice lo siguiente: "Artículo 2.- El Rector o Vicerrector, el Secretario General, el Prosecretario General se reunirán con las medidas de prevención sanitarias correspondientes conforme los protocolos vigentes, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, o en el lugar que se disponga y que cumpla con las características técnicas y sanitarias requeridas. Serán asistidos por el personal técnico necesario y por los funcionarios y empleados de quién haya de presidir la sesión convocada."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

El artículo 3 dice lo siguiente: "Artículo 3.- La sesión será transmitida por un servicio de streaming que permita el acceso público y gratuito, el que será debidamente difundido, proyectándose la imagen de quien esté en uso de la palabra. Se suspenderá dicha transmisión en los casos en que el cuerpo decida pasar a sesionar en comisión, retomándose cuando se vuelva a la sesión. Igual temperamento se adoptará cuando se decida sesionar en forma privada, conforme al art. 7 inc "c" del Reglamento interno vigente. Durante el lapso en que se sesiona en comisión o en forma privada/secretá, no está permitido a ningún participante grabar imagen ni sonidos de la misma. Los periodistas interesados deberán requerir previamente habilitación para presenciar las sesiones privadas. Dicha habilitación se gestionará ante la Prosecretaría de Comunicación Institucional. En el supuesto de producirse inconvenientes en el servicio de streaming, la sesión continuará normalmente, y su grabación deberá publicarse tan pronto sea técnicamente posible."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

El artículo 4 dice lo siguiente: "Artículo 4.- Existirán cuatro niveles de acceso a las sesiones remotas, a saber:

- a) Nivel 1: comprende al Rector, al Vicerrector, al Secretario General y al Prosecretario General, o quiénes hagan sus veces conforme la normativa vigente. Los mencionados precedentemente serán los únicos presentes en la Sala de Sesiones del HCS o el lugar de donde se decida transmitir.
- b) Nivel 2: comprende a la totalidad de los/as Consiliarios/as titulares y en los casos que corresponda a los/as Consiliarios/as suplentes o quienes sustituyan a los/as Decanos/as de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Nivel 3: comprende taquígrafos/as, y funcionarios/as de la Universidad previamente convocados.
- d) Nivel 4: público en general."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.



El artículo 5 dice lo siguiente: "Artículo 5.- La Secretaría General, o quién esta designe, deberá gestionar la reunión remota, y distribuirá los datos necesarios para la conexión junto con la citación a la sesión de los nombrados en los niveles 1 y 2, y cuando corresponda los mencionados en el nivel 3.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

El artículo 6 dice lo siguiente: "Artículo 6.- A los fines de acceder a la sesión remota a través del link que le fuera remitido junto con la citación, deberán conectarse con la dirección de correo electrónico institucional, denominado Correo UNC, ingresando a la sala de espera de la misma. El Secretario General, o quién haga sus veces, verificará la identidad del Consiliario/a y autorizará en su caso el ingreso a la sesión remota."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 7.- Para iniciar la sesión, el Secretario General, o quien haga sus veces, por sí o a través del personal de rectorado que actúe bajo su supervisión, controlará que el número de Consiliarios/as conectados sea suficiente para la existencia del quórum reglamentario. Para que se considere presente al consiliario/a, este deberá permanecer en forma personal frente a la cámara activada del medio electrónico utilizado. El Secretario General, o quien haga sus veces, verificará en todo momento la existencia de un número de Consiliarios/as debidamente conectados que permita considerar que el quórum requerido para sesionar se encuentra satisfecho. En cualquier momento y con autorización de quién presida, el Secretario General podrá interrogar a cualquier Consiliario/a para verificar su presencia efectiva ante la cámara".

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 8.- Iniciada la sesión, para poder hacer uso de la palabra cada Consiliario/a deberá solicitarlo a través del icono correspondiente estando vedado el uso del chat."

Consiliario.

SR. CONSILIARIO FORMENTO.- Entiendo que el uso del chat se refiere a la plataforma que se está usando.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Cualquiera puede comunicarse o hablar por teléfono.



SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Va de suyo, le agradezco, consiliario.
Patricia Altamirano.

-La consiliaria Altamirano habla fuera de micrófono.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Pasamos a sesionar en comisión.

-Es la hora 17 y 58.

-Siendo las 17 y 59:

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Habíamos pasado a sesionar en comisión para escuchar al Secretario General, así que pasamos a sesionar nuevamente.

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 8.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 9.- Al concedérsele el uso de la palabra a cada Consiliario/a, el Secretario General, o quién haga sus veces, habilitará el micrófono por el tiempo reglamentario."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 9.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 10.- Se encuentra prohibido a los/as Consiliarios/as, compartir a terceros las credenciales necesarias para acceder en tal carácter a la sesión, así como ceder el uso del micrófono cuando se le ha concedido la palabra. Tales acciones se considerarán falta grave, susceptibles de sanción, sin perjuicio de lo cual se procederá de inmediato a la inhabilitación de su micrófono. A los efectos de la presente resultará de aplicación el artículo 36 del Reglamento interno."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 10.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 11: Los/as Consiliarios/as se abstendrán de incluir en la imagen proyectada símbolos, carteles o gestos, que impliquen agravios a los miembros del cuerpo, o que reflejen actitudes o ideologías discriminatorias de cualquier naturaleza. La violación de esta disposición será considerada falta grave y sancionable, lo que puede incurrir en la exclusión de la sesión remota en caso de que ante el primer llamado de atención hicieran caso omiso, manteniendo dicha actitud."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 11.



-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 12.- Las comisiones del HCS, cuando actúen de manera remota, aplicarán las disposiciones del presente reglamento en lo que sea menester, debiendo asegurar la disponibilidad, para los miembros de las mismas, de los expedientes electrónicos en tratamiento. El acceso a la información estará disponible con al menos 24 horas de antelación, salvo caso de fuerza mayor. Los despachos serán firmados a través de la aplicación google chats, en el horario en que se desarrolle la comisión."

Tiene la palabra la consiliaria Morales Lamberti.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- Antes de hacer mi propuesta de un agregado al artículo 12, me gustaría volver sobre la frecuencia de las sesiones, porque la pregunta que hizo la consiliaria en forma precedente es clara, por necesidad de las cosas se hizo algo que no debía hacerse que es pasar a sesionar una vez al mes, porque no es que se modificó el Reglamento, se modificó el Estatuto, estaríamos contradiciendo el Estatuto, porque esa obligación de sesionar quincenalmente no sólo está previsto en el Reglamento sino en el Estatuto de la Universidad, ¿entiende?

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- ¿Lo puede repetir?

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- A ver, el tema es el siguiente.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Voy a hacer una moción.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- La consiliaria planteó, en relación a que aclararan no sólo a partir de qué momento volvíamos a sesionar quincenalmente, tal como establece el Reglamento, entiendo que es inmediato, a partir del momento que se aprueba esta norma, vamos a volver a sesionar quincenalmente porque no sólo al ordenar que con motivo de la pandemia íbamos a sesionar solo una vez al mes, se modificó algo que contradice el Estatuto, o sea, nosotros como Consejo Superior, con las mayorías calificadas que se requieren podemos modificar el Reglamento, pero no el Estatuto, solamente la Asamblea Universitaria puede hacerlo. Entonces, a partir de que se apruebe esta Ordenanza deberíamos volver a sesionar cada 15 días en forma virtual o presencial.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Por supuesto.

SRA. CONSILIARIA MORALES LAMBERTI.- Yo entendí que era a partir de febrero o fecha próxima.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Estamos tratando esto, es decir, no voy a adelantar la reunión hasta la próxima reunión y vamos a tratar eso, justamente, por supuesto.



SRA. MORALES LAMBERTI.- El segundo punto, en relación al artículo 12, me gustaría agregar, donde dice en el segundo párrafo, o sea, al final del final del primer párrafo y antes del segundo párrafo, donde dice: “..asegurar la disponibilidad, para los miembros de las mismas, de los expedientes electrónicos en tratamiento. Los despachos serán firmados a través de la aplicación google chats, en el horario en que se desarrolle la comisión”, extrapolar entre uno y otro párrafo algo que diga, que deje constancia que el acceso a dichos expedientes sea cuanto menos con una antelación de cuatro horas a la comisión, porque de otra forma volvemos a tener el mismo problema que teníamos antes en comisión que llegamos, recién accedemos a los expedientes y no es lo mismo manipular una expediente de cuatro cuerpos en papel que manejarlo en un PDF, demoramos y estamos firmando cosas que no sabemos en definitiva, entonces, poder acceder a la información en tiempo propio creo que debe constar en esta Ordenanza. Eso es todo.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Pasamos a sesionar en comisión.

-Es la hora 17 y 56.

-Siendo la hora 18 y 02:

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Vamos a volver a la sesión.

Le voy a pedir al Secretario General que lea el artículo 12, con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- “Las comisiones del HCS, cuando actúen de manera remota, aplicarán las disposiciones del presente reglamento en lo que sea menester, debiendo asegurar la disponibilidad, para los miembros de las mismas, de los expedientes electrónicos en tratamiento. El acceso a la información estará disponible con al menos 24 horas de antelación, salvo caso de fuerza mayor. Los despachos serán firmados a través de la aplicación google chats, en el horario en que se desarrolle dicha comisión.”

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 12, con las modificaciones introducidas.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

“Artículo 13.- Será de aplicación estricta para las sesiones remotas, lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento interno del HCS”.

Como lo tengo a la vista, lo leo, artículo 4: “Las funciones que deben ejercer los Consiliarios son obligatorias y solo excusables por causa grave a juicio del Consejo. En caso de enfermedad o impedimento transitorio, lo pondrán en conocimiento del Cuerpo. En tal caso y mediante previo aviso, el Consiliario suplente podrá reemplazar al titular en cada sesión. ”

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 13.



-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

"Artículo 14.- Las votaciones serán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento interno del HCS."

En igual sentido me voy a permitir leer el artículo 42: "Las votaciones en el Consejo siempre serán nominales, expresadas de viva voz por cada miembro del Cuerpo y reducidas a los términos "por la afirmativa" o "por la negativa", previa invitación del Secretario dispuesta por el Rector."

En consideración, si no hay observaciones se da por aprobado el artículo 14.

-APROBADO.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Aprobado por unanimidad.

SR. CONSILIARIO MARISCAL.- Una observación, en ningún lugar se menciona qué pasa si se cae el sistema, si se pasa a un cuarto intermedio, se pospone, se fija una nueva fecha dentro de cuántos días de plazo, eso puede suceder, que se caiga la videollamada.

SR. SECRETARIO GENERAL(Ing. Terzariol).- Que se caigan simultáneamente para todos, no que uno pierda conexión.

-Es señor consiliario habla fuera de micrófono.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Evidentemente, no se va a poder seguir, sería lo mismo que se cortara la luz o se cayera el techo de la sala en la cual estamos, tendríamos que seguir otro día.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Esto, sería hasta por sentido común, porque está demorado el Consejo Superior, tiene las facultades y atribuciones del artículo 15, es como si fuera una sesión ordinaria que no se puede seguir funcionando, quien preside la sesión tendrá que decir si se pasa a un cuarto intermedio para el día tanto, porque rige internamente y no está previsto en cada caso, en cada caso lo prevé el Reglamento Interno.

SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Aunque quien esté dirigiendo en ese momento, los demás al haberse caído el host no van a poder sentir eso, no hay problema porque como es semipresencial, tanto el Prosecretario como el Secretario General y otras autoridades eventualmente están ahí y toman nota, labran el acta y queda registrado, no hay problema legal al respecto. Pero, evidentemente si no hay conexión para todos no se va a poder hacer. Una cosa diferente es si se le desconecta a uno ahí ya no tenemos manejo, mientras se mantenga el quórum.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Entonces, queda aprobada la resolución con la parte de los considerandos, hay un error de tipeado y el Anexo con las modificaciones en el artículo 12. Seguramente, lo vamos a firmar mañana y yo después se lo remito al mismo grupo que tenemos.



Quiero contestar lo que dijo Alicia Morales, porque estamos siempre dentro del tratamiento de la sesión, estamos en sesión. Reiterando lo que dijo Alicia Morales respecto del Estatuto, el Consejo Superior funcionará normalmente desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre y se reunirá al menos dos veces al mes, sin perjuicio de hacerlo extraordinariamente por resolución del Rector o a solicitud ...

Lamentablemente, este fue un año complicado, con desafíos, porque nunca hubiéramos pensado que en el mes de noviembre estaríamos aprobando esto. Yo me acuerdo que en la última reunión del mes marzo, creo que fue el 17, la suspendimos hasta el día 6 de abril y autorizamos y delegamos las facultades y atribuciones que tiene este Cuerpo en el Rector y Vicerrector. Me acuerdo que el 10 de mayo, tomamos contacto, hicimos los protocolos ante el COE y se aprobó, tuvimos la autorización y el día 23 de junio fue la primera reunión de este Cuerpo presencialmente, que fue una cosa extraordinaria, como muchas cosas excepcionales y extraordinarias. Espero que el año que viene 2021, la situación sanitaria sea mucho mejor, pero por lo menos tenemos esta otra alternativa que nosotros podríamos sesionar cuando decida el Cuerpo y quedaría aprobado este Anexo y la reglamentación, mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Consiliario Battaglino.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- En realidad son dos consultas, la primera es si esto se aplica a partir de febrero.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Ahora lo conversamos, no he levantado la sesión todavía.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- Y la otra duda es, entiendo que si no está puesto en el Anexo, está en el Reglamento y están en el Reglamento las cuestiones de las comisiones ad-hoc del Superior, pero estaría bueno garantizar de que en este formato remoto ...

SR. VICERRECTOR YANZI FERRERIRA.- Todo lo que no está previsto en el Anexo, supletoriamente, rige el Reglamento Interno.

SR. CONSILIARIO BATTAGLINO.- Entonces, está previsto que el año que viene puedan volver a funcionar comisiones del Superior.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Por supuesto, a su vez, este Cuerpo es soberano, este Reglamento y este Anexo, este Cuerpo lo puede modificar en cualquier momento, convocar a una reunión extraordinaria para cambiar o modificar. Esto queda aprobado hoy, pero el año que viene se puede cambiar o modificar o agregar algo, porque una cosa es escribirlo y otra la puesta en vigencia, esto se puede cambiar porque el artículo 15, inciso 2), así como podemos cambiar el Reglamento Interno, esto forma parte del Reglamento Interno nuestro para sesionar en forma remota. Esto se aprueba hoy, pero podemos agregar o modificar algo, una cosa es aprobarlo y otra ejecutarlo.

Estamos a 24, el próximo martes es primero de diciembre, el otro martes es feriado, 8 de diciembre, y el próximo martes 15, salvo mejor criterio de ustedes podríamos quedar convocados para el día 15 y conforme al Estatuto podemos sesionar hasta el día 31.



SR. SECRETARIO GENERAL (Ing. Terzariol).- Eso quería aclararle a la consiliaria que había preguntado antes. Tenemos que recordar que habitualmente, en diciembre tenemos una sesión, si bien son dos por mes, históricamente hemos tenido una sesión normalmente antes del 15 porque hay que aprobar todas las cosas que han quedado pendientes, lo que hay que mandar a archivo, o sea, hay una parte administrativa por la cual sesionamos como última oportunidad cerca del 15 de diciembre, que es también cuando termina el ciclo lectivo. Eso simplemente quería aclarar.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Agregando a lo que dice el Secretario General, en la del mes de diciembre, es una de las fuentes que tiene el Consejo Superior que en lugar de sesionar el primer martes, siempre lo hace el segundo, un poco por lo que dice Roberto, y el segundo martes es el día 8 y falta muy poco tiempo, porque hay una serie de expedientes que tiene que aprobar este Cuerpo, la única fecha que nos queda el día 15.

-Algunos consiliarios preguntan acerca de la fecha de las reuniones de comisión.

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- La próxima sesión la hacemos en forma virtual aplicando el Anexo del Reglamento para el día 15 de diciembre a las 17 horas, sesión ordinaria de este Cuerpo, aplicando también el Reglamento tenemos el Anexo para las sesiones de comisiones -y que quede bien establecido- vamos a pasar a sesionar en comisión.

-Es la hora 18 y 13.

-Siendo la hora 18 y 16:

SR. VICERRECTOR YANZI FERREIRA.- Se reanuda la sesión para darle fin, le agradezco y cuidense mucho, nos estamos viendo.

-Es la hora 18 y 17.